

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I I P.O. LXV LEGISLATURA TOMO I NÚMERO 11

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el 3 de Noviembre de 2016, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

S U M A R I O:

1. APERTURA SESIÓN. 2.- LISTA ASISTENCIA. 3.- ORDEN DEL DÍA. 4.- ACTA NÚMERO 9. 4.1. ACTA NÚMERO 10. 5.- CORRESPONDENCIA. 6.- TURNOS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS. 7.- INICIATIVAS.- DIP. ORTEGA MÁYNEZ, SE EXPIDA LEY DE AUSTERIDAD DEL ESTADO. 7.1.- DIP. IBARRA RIVERA, SOLICITAR SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, DE ENERGÍA, A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A PETRÓLEOS MEXICANOS, SU COLABORACIÓN PARA LOGRAR SUBSIDIO O TARIFA ESPECIAL GASÓLEO DE USO DOMÉSTICO, GAS LP, GAS NATURAL, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2016, A MARZO DEL 2017. (A. LXV/URGEN/0013/2016 I P.O.) 7.3.- DIP. TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, DE ENERGÍA, A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A PETRÓLEOS MEXICANOS, SU COLABORACIÓN PARA LOGRAR EL SUBSIDIO O TARIFA ESPECIAL DEL 40% AL PRECIO DEL GASÓLEO DE USO DOMÉSTICO, GAS LP Y GAS NATURAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2016 AL MES DE MARZO DE 2017. 7.3.- DIP. BELTRÁN AMAYA, EJECUTIVO ESTATAL MANTENGA Y FORTALEZCA LAS BRIGADAS ITINERANTES DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS EN LAS COMUNIDADES DE LA SIERRA TARAHUMARA. (A. LXV/URGEN/0014/2016 I P.O.) 7.4.- DIP. LA TORRE SÁENZ, REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 7.5.- DIP. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REFORMAR EL ARTÍCULO ÚNICO TRANSITORIO Y ADICIONAR UN ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO AL DECRETO 898/2015 II P.O. 7.6.- DIP. GÁMEZ GUTIÉRREZ, EXHORTO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA DAR CONTINUIDAD AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA. (A. LXV/URGEN/0015/2016 I P.O.) 7.7.- DIP. GÁMEZ GUTIÉRREZ, EXHORTO EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE ELIMINE OBSTÁCULOS CARGA ADMINISTRATIVA QUE REDUNDEN CON CERTEZA EN UN MAYOR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. (A. LXV/URGEN/0016/2016 I P.O.) 7.8.- DIP. VALLEJO LOZANO, REFORMAR CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. 7.9.- DIP. GLORIA GONZÁLEZ, REFORMAR ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN MATERIA DE MOVILIDAD Y DERECHOS A LA CIUDADANÍA. 8.- ASUNTOS GENERALES.- DIP. FIERRO TERRAZAS, POSICIONAMIENTO RESPECTO A INFANTICIDIO. 9.- CITACIÓN PRÓXIMA SESIÓN. 10.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

Presidencia de la C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez. [P.A.N.]

1.

APERTURA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N. [Hace sonar la campana].

Se abre la Sesión. [11:17 Hrs.]

2.

LISTA ASISTENCIA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Con el objeto de verificar la existencia del cuórum, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, se sirva pasar Lista de Asistencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia procedo a realizar el pase de lista de Asistencia.

[Pasa Lista de Asistencia, los Diputados contestan "presente"].

Diputada Presidenta, le informo que se encuentran presentes treinta y dos de los treinta y tres Diputadas y Diputados que integran la Legislatura.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Existiendo el cuórum [32], se da inicio a la Sesión ordinaria del... del día tres de noviembre del año en curso, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez legal.

[Se incorpora durante el transcurso de la Sesión el Diputado Héctor Vega Nevárez].

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea, el Orden del Día de esta Sesión.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones celebradas el día veinticinco de octubre del año en curso.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de las siguientes y los siguientes Diputados:

- Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional.

- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Integrantes de la Comisión de Economía Turismo y Servicios.

- Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado Héctor Vega Nevárez].

- Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

VI.- Asuntos Generales:

- Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social.

Diputados y Diputadas, se les recuerda que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia del resultado de la misma.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del Orden del Día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar su voto presionando el botón

correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, dos no registrados, de treinta y tres Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el Orden del Día.

4.

ACTA NÚMERO 9.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las Actas de la Sesiones celebradas el veinticinco de octubre del año en curso, las cuales fueron turnadas con oportunidad a las señoras y señores Legisladoras y en caso de no haber ojeo... objeción se proceda con la votación.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión celebrada el día veinticinco de octubre

del presente año, que fue convocada para las once horas, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo a la Presidenta que ninguno de las y los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto, Diputadas y Diputados, respecto del contenido del Acta de la Sesión convocada para las once horas del día veinticinco de octubre del año en curso, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado treinta y un votos a favor de los treinta y tres Diputados presentes respecto al contenido del Acta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Acta de la Sesión del día veinticinco de octubre del año en curso, la cual se convocó para las once horas.

[ACTA NÚMERO 9.

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de

ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el vigésimo quinto día del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez.

Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las once horas con cuatro minutos del día de la fecha, y en observancia a las instrucciones giradas por la Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, pasó Lista de Asistencia; informó que se encontraban presentes la mayoría de los integrantes de la Legislatura. Se incorporó durante el desarrollo de la Sesión el Legislador René Frías Bencomo.

En consecuencia, la Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, declaró que al existir el quórum legal se daba inicio a la Sesión y que, por tanto, todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, la Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, dio a conocer a los Legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión Ordinaria, por lo que solicitó al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, lo sometiera a consideración de la Asamblea, el cual resultó aprobado por treinta votos a favor, y tres no registrados, de los Diputados Alejandro Gloria González, René Frías Bencomo y Miguel Alberto Vallejo Lozano; quedando de la siguiente manera:

I.- Lista de Presentes.

II.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión del día veinte de octubre del año en curso.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Presentación de Iniciativas de Ley, Decreto o Punto de Acuerdo a cargo de:

- Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.

VI.- Asuntos Generales:

- Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

En seguida, la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, a solicitud de la Presidenta, verificó si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión celebrada el vigésimo día de octubre del año en curso, misma que fue distribuida, con toda oportunidad, a los Legisladores; al no registrarse objeción alguna, se procedió a obtener la votación correspondiente, la cual resultó aprobada por unanimidad.

En atención al orden del día aprobado, el Segundo Secretario, Jesús Villarreal Macías, comprobó que los Legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida y enviada, al manifestar las y los legisladores contar con el documento correspondiente, la Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, solicitó se le dira el trámite que le corresponda.

Acto continuo, la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, a solicitud de la Presidenta, comprobó que las y los diputados contarán con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos recibidos; al ser afirmativa la acción, la Presidenta ratificó los turnos de los asuntos enlistados.

Al dar seguimiento al orden del día, en el punto relativo a la presentación de iniciativas, se concedió el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1. A la Diputada Adriana Fuentes Téllez, quien a nombre propio y de la Legisladora Imelda Irene Beltrán Amaya, dio lectura a una iniciativa de acuerdo, de urgente resolución, por la que se exhorta, atenta y respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo para que por su conducto proponga ante las instancias nacionales de coordinación en materia de seguridad pública se reinstale la base de policía militar en la cabecera municipal de Guachochi.

En seguida, se sometió a consideración de la Asamblea, de conformidad al artículo ciento setenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tanto la moción como la iniciativa resultaron aprobadas por unanimidad.

2. AL Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte, de manera respetuosa, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con la finalidad de que en el análisis, discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio dos mil diecisiete se contemple una mayor asignación presupuestaria para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; a la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo tocante a las partidas y/o programas destinados a la tecnificación de los sistemas de riego agrícola así como de los pozos pecuarios, en sus correspondientes competencias, estableciéndose, por lo menos, un monto igual al asignado en el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, pues el anteproyecto contempla una reducción significativa.

El Diputado Hever Quezada Flores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, manifestó su deseo de adherirse a la iniciativa.

Acto continuo, se sometió a consideración de la Asamblea, de conformidad al artículo ciento setenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tanto la moción como la iniciativa las cuales resultaron aprobadas por unanimidad.

3. Al Legislador Hever Quezada Flores, quien a nombre propio y del Diputado Alejandro Gloria González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó una iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual pretenden reformar diversos artículos del Código Civil del Estado de Chihuahua, a fin de postergar el matrimonio de mujeres a temprana edad, y fomentar el acceso a los centros educativos, proteger su salud reproductiva, así como mejorar sus oportunidades de desarrollo integral.

Sobre el particular, participaron:

La Legisladora Crystal Tovar Aragón, quien pidió sumarse a la iniciativa presentada; principalmente por la campaña que tiene

la Organización de las Naciones Unidas, Niñas no Esposas; además de abundar en consideraciones acerca del tema.

El Diputado Israel Fierro Terrazas, para solicitar la anuencia del iniciador para sumarse a su propuesta, por considerarla muy importante.

La Congresista Maribel Hernández Martínez, quien informó estar trabajando en una iniciativa sobre el mismo tema, por lo que le gustaría sumarse a la presentada.

4. A la Diputada María Isela Torres Hernández, quien a nombre propio y de las demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dio lectura a una iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado para que en sus giras y visitas de trabajo a los municipios del Estado se invite, invariablemente, a los presidentes municipales y a las autoridades locales que correspondan como símbolo de civilidad democrática y como obligación de coordinar voluntades y recursos para atender de manera eficaz y eficiente los asuntos que más afectan a los habitantes de dichos municipios y que deben de ser considerados mediante el respeto que se guarde a la autoridad electa por la ciudadanía municipal.

Sobre el particular, el Diputado Alejandro Gloria González, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitó la anuencia de las iniciadoras para sumarse a lo propuesto; y que en el acuerdo se recuerde al Gobernador, que en Juárez hay un millón y medio de habitantes, que corresponde a la mayoría de la población del Estado; así como exhortarle a que exista diálogo permanente con las autoridades correspondientes.

5. Al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto que propone reformar las Constituciones Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Chihuahua, las Leyes General de Partidos, General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Electoral del Estado de Chihuahua, con el propósito de eliminar el financiamiento público a los partidos políticos.

Sobre el tema, el Diputado Israel Fierro Terrazas, manifestó su deseo de unirse a la iniciativa presentada por quien le antecedió en el uso de la palabra; así como informar que el Partido Encuentro Social ya introdujo una similar a nivel federal; la Diputada Leticia Ortega Máynez, manifestó que en

el Partido MORENA se piensa que iniciativas como esta no tienen riesgos; para luego sugerir que se deberían de bajar los montos que se entregan a partidos.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, Blanca Gámez Gutiérrez, recordó a las y los legisladores que de conformidad al artículo ciento cinco del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, las y los diputados podrán hacer uso de la palabra, cuando se presenten iniciativas, únicamente para manifestar su adhesión, las propuestas y análisis se harán en las comisiones a las que se turne dicha iniciativa; moción que fue apoyada por el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano.

En seguida, la Presidenta declaró remitir las iniciativas a las Secretarías para su trámite respectivo.

Dentro del punto de Asuntos Generales, se concedió el uso de la Tribuna:

a) A la Diputada Leticia Ortega Máynez, quien a nombre propio y del Legislador Pedro Torres Estrada, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dio lectura a posicionamiento para manifestar su desacuerdo en relación al endeudamiento de Gobierno del Estado.

Sobre el particular, el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, manifestó coincidir parcialmente con el posicionamiento que realizó quien le antecedió, además, precisó que, efectivamente, el crecimiento de la deuda ha sido desproporcionado; declaró así mismo, estar convencido de que con la ayuda de este Congreso, se hará un buen proyecto de presupuesto de egresos y de ley de ingresos, con lo cual se coadyuvará a reestructurar todo el desastre que dejó la administración pasada.

Acto continuo, la Presidenta declaró recibir los asuntos planteados; y solicitó a las Secretarías les otorguen el trámite correspondiente, permanecer atentas a su seguimiento e informar, en su oportunidad, a la Presidencia.

Al haberse desahogado todos los puntos del orden del día aprobado, y siendo las doce horas con trece minutos del día de la fecha, la Presidenta levantó la Sesión, y citó para la próxima, que se celebrará con esa misma fecha, a las trece horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías].

4.1. ACTA NÚMERO 10

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continúe, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión [celebrada el día] veinticinco de octubre del presente año, que fue convocada para las trece horas, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta que ninguno de las y los Legisladores han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto, Diputadas y Diputados, respecto al contenido del Acta de la Sesión convocada para las trece horas del día veinticinco de octubre del presente año, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado treinta y un votos a favor, cero en contra y dos no registrados de los treinta y tres Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Acta de la Sesión que dio inicio a las trece horas del día veinticinco de octubre del año en curso.

[ACTA NÚMERO 10.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el vigésimo quinto día del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las trece horas con tres minutos del día de la fecha, y en observancia a las instrucciones giradas por la Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, el Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario de la Mesa Directiva, en funciones de Segundo Secretario, pasó Lista de Asistencia, informó que se encontraban presentes la mayoría de los integrantes de la Legislatura. Se incorporaron durante el transcurso de la Sesión los Legisladores Jesús Alberto Valenciano García, Diana Karina Velázquez Ramírez y Crystal Tovar Aragón. Se justificó la inasistencia de los Diputados Pedro Torres Estrada y Leticia Ortega Máynez. Así mismo, se registró la inasistencia del Legislador Miguel Alberto Vallejo Lozano.

En consecuencia, la Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, declaró que al existir el quórum legal se daba inicio a la Sesión y que, por tanto, todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, la Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, dio a conocer a los Legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión, por lo que

solicitó a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, lo sometiera a consideración de la Asamblea, el cual resultó aprobado por veintisiete votos a favor, y cinco no registrados, de los Diputados Diana Karina Velázquez Ramírez, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada, Leticia Ortega Máynez y Miguel Alberto Vallejo Lozano; por tanto, el orden del día quedó de la siguiente manera:

I.- Lista de Presentes.

II.- Presentación de Iniciativas de Ley, Decreto o Punto de Acuerdo a cargo de:

- Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI.- Asuntos Generales:

- Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Al dar seguimiento al orden del día, en el punto relativo a la presentación de Iniciativas, se concedió el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1. A la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto a efecto de solicitar a la Junta de Coordinación Política que se reforme el Decreto número once diagonal dos mil dieciséis Primer Período Ordinario, referente a la integración de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de modificar la integración del Comité de Administración.

2. Al Diputado Jesús Villarreal Macías, quien presentó a la Asamblea una iniciativa con carácter decreto, por medio de la cual se propone que los días catorce de noviembre durante el ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, se lleve a cabo Sesión Solemne, con la presencia de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol; y en segundo lugar, se declare para tal efecto, como Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de Usos Múltiples, de la citada Sección Municipal, a efecto de celebrar la Sesión Solemne, como parte de los festejos del inicio de la Revolución Mexicana.

En seguida, la Presidenta declaró remitir las iniciativas a las Secretarías para su trámite respectivo.

Dentro del punto de Asuntos Generales, se concedió el uso de la Tribuna:

a) Al Diputado Hever Quezada Flores, quien hizo referencia a la conmemoración, el día veinticuatro del mes y año que corre, del Día Internacional de la Biblioteca; así mismo, comentó que en lo concerniente a este Congreso del Estado, los miembros del Comité de Biblioteca acordaron impulsar la digitalización de las obras y documentos, a fin de contar con una biblioteca moderna, funcional e incluyente.

b) Al Legislador Alejandro Gloria González, quien informó del lamentablemente fallecimiento del señor Arturo Hernández Valenzuela, empresario chihuahuense, e hizo una breve reseña de su vida dentro del sector empresarial; solicitó, así mismo, un minuto de silencio como un homenaje póstumo.

La Presidenta apoyó su propuesta y solicitó a las y los diputados, personal de apoyo y demás personas presentes en el Recinto, se pongan de pie para guardar un minuto de silencio.

Al haberse desahogado todos los puntos del orden del día aprobado, y siendo las trece horas con veintisiete minutos del día de la fecha, la Presidenta levantó la Sesión, y citó para la próxima, que se celebrará el día jueves tres de noviembre del año en curso a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías].

5.

CORRESPONDENCIA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, verifique si las y los Legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la

Presidencia pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[Los Legisladores, levantando la mano, manifiestan tener conocimiento del documento referido].

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Siendo así, le solicito se sirva otorgarle el trámite que corresponda.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

[CORRESPONDENCIA.

3 de noviembre de 2016.

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. SELAP/300/2498/16, que envía la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar DGPPVCI/DV/1831/2016, dando respuesta al Acuerdo No. 861/2016 II D.P., referente a los acontecimientos suscitados en Palacio de Gobierno. Comunicándonos que no se inició ninguna Carpeta de Investigación sobre los hechos descritos en dicho exhorto.

2. Oficio No. SELAP/UJEL/311/2082/16, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar 104-00-00-00-2016-087, dando respuesta al Acuerdo No. 826/2016 II P.O., en el que se solicita información sobre el monto total estimado de la recaudación en esta Entidad Federativa, ejercicios fiscales 2009 al 2014, del IVA, ISR y del IETU. Comunicándonos que los artículos 22 al 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria describen los criterios y características de la información estadística, en los cuales no se establece el desglose a nivel municipal.

3. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-10-93106-16, que remite la

Coordinadora de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual nos envía DVD-ROM de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 10ª Época, Libro 26 -Libro 34, enero-septiembre de 2016.

4. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-10-95978-16, que remite la Coordinadora de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual nos envía DVD-ROM La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación, 2016.

B) Otros Estados:

5. Oficio s/n, que envía el Congreso del Estado de Baja California Sur, remitiendo Acuerdo con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, mediante el cual se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose los demás en su orden natural, al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Oficio s/n, que envía la Presidenta de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la VII Legislatura de la Ciudad de México, por medio del cual realiza una invitación a cada Congreso local, a hacer la Declaratoria en Contra del Hambre y Desperdicio de Alimentos, el 13 de Octubre, Día Mundial de la Alimentación.

7. Oficio No. CE/SG/ED/0408/16, que envía el Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual remite Acuerdo por el que exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas que aún no lo hayan hecho, para que armonicen sus legislaciones en materia de educación, respecto al uso responsable y seguro de las tecnologías en el sistema educativo, en armonía con lo dispuesto por la Ley General de Educación.

8. Oficio No. CE/SG/ED/0467/16, que envía el Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual remite Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal, realice las acciones necesarias para que dentro del diseño de los planes de estudio de nivel básico, incluyan una asignatura referente a sensibilizar a los alumnos en temas para la prevención de la violencia, igualdad y respeto bajo la óptica de la perspectiva de género.

C) Municipios:

9. Oficio s/n, que remite el Presidente Municipal de López, Chih., por el que presenta su Tercer Informe de Gobierno de

la Administración 2013-2016.

10. Oficio s/n, que envía el Ayuntamiento del Municipio de Camargo, por medio del cual hace constar y certifica que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. 1564/2016 XXI P.E., por el que se reforma el artículo 144, fracción II, inciso C) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

11. Oficio s/n, que envía el Municipio de Valle de Zaragoza, por medio del cual anexa la copia certificada de la segunda reunión extraordinaria de cabildo del día 26 de octubre de 2016, mediante la cual presentan queja ante este H. Congreso, en relación a los trabajos por la introducción del gaseoducto realizados por la empresa FERMACA PIPELINE El Encino, S. de R.L. de C.V., que acordó con la Administración 2013-2016, así como la reparación de los daños; lo anterior para que se exhorte a dicha compañía a que cumpla con las reparaciones pertinentes.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficios No. 8-1/16 al 8-67/16 I P.O., dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0002/2016 I P.O., por el que se les exhorta para que adopten las medidas necesarias para implementar programas de fumigación sobre la mordedura de garrapata que se ha venido presentando en el Estado de Chihuahua.

2. Oficios No. 17-1/16 al 17-14/16 I P.O., dirigidos a diversos Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0007/2016 I P.O., por el que se les exhorta para que se cree una partida presupuestal destinada a garantizar la Seguridad Social de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

3. Oficios No. 19-1/16 y 19-2/16 I P.O. AL-PLeg, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación y Deporte del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0008/2016 I P.O., por el que se les exhorta para que se atiendan los adeudos que por el proceso de homologación salarial, derivado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, se tiene con los trabajadores de la educación del subsistema federalizado desde el mes de septiembre de 2015.

4. Oficios No. 20-1/16 y 20-2/16 I P.O. AL-PLeg, al Director General del Centro SCT Chihuahua y al Coordinador Estatal de la Policía Federal en Chihuahua, respectivamente, relativos

al Acuerdo No. LXV/URGEN/0009/2016 I P.O., por el que se exhorta al primero, para que instale los señalamientos preventivos necesarios en los tramos en reparación de la carretera federal 10 \El Sueco-Janos} (MEX-010) en el tramo Nuevo Casas Grandes-Janos; y al segundo, para que realice vigilancia permanente en dichos tramos, mientras se encuentren en reparación.

5. Oficios No. 21-1/16 y 21-2/16 I P.O. AL-PLeg, dirigidos al Presidente Municipal de Juárez y al Secretario de Seguridad Pública del Citado Municipio, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0010/2016 I P.O., por el que se les exhorta a efecto de que se extingan las prácticas violatorias a los derechos fundamentales de los habitantes de dicho Municipio y se respete en todo momento el Estado de Derecho que debe imperar en nuestro Estado.

6. Oficios 1793-1/16 y 1793-2/16 II D.P., dirigidos al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a la Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. 949/2016 II D.P., por el que se resuelve devolver la Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante la cual se proponía expedir la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

7. Oficios No. 1794-1/16 y 1794-2/16 II D.P., dirigidos al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a la Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. 950/2016 II D.P., por el que se resuelve devolver la Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante la cual se proponía expedir la Ley de Planeación, Ejecución y Evaluación de las Políticas Públicas para el Estado de Chihuahua.

8. Oficios No. 1795-1/16 al 1795-4/16 II D.P., dirigidos al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, al Lic. Rubén Aguilar Jiménez y a la Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. 951/2016 II D.P., por el que se resuelve devolver a sus iniciadores, las Iniciativas referidas en el capítulo de antecedentes del citado Dictamen, todas en materia de coordinación hacendaria.

9. Oficio No. 1796/16 II D.P., dirigido a la Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. 952/2016 II D.P., por el que se resuelve archivar como asunto concluido la Iniciativa mediante la cual se pretendía la emisión de un exhorto en materia de responsabilidades administrativas o de la conocida Ley 3 de 3.

10. Oficios No. 1797-1/16 y 1797-2/16 II D.P., dirigidos la Representante del Partido Movimiento Ciudadano y a la Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. 953/2016 II D.P., por el que se resuelve devolver al iniciador, la propuesta de reformas a la Constitución Política del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

11. Oficios No. 1798-1/16 al 1798-3/16 II D.P., dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Estado y a la Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. 954/2016 II D.P., por el que se les exhorta para que otorgue a la Atleta Chihuahuense Dámaris Gabriela Aguirre Aldaz, que dignamente representó a nuestro Estado y al país en los Juegos Olímpicos de Beijing 2008, en caso de que ella reciba medalla de bronce, se le otorguen diversos estímulos y reconocimientos.

12. Oficio No. 1799/16 II D.P., dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. 955/2016 II D.P., por el que se les exhorta para que convoque al Consejo Estatal de Seguridad Pública, a fin de recabar y decidir la petición a las instancias nacionales de coordinación en seguridad pública respecto de la reducción y/o el retiro de las fuerzas de seguridad pública federales. Así mismo, gestione la salida de la fronteriza Ciudad Juárez.

13. Oficios No. 1800-1/16 al 1800-3/16 II D.P., dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Acuerdo No. 956/2016 II D.P., por el que se les exhorta para que destinen recursos económicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para la canalización del arroyo El Llanito, ubicado en la población de San Juanito, Municipio de Bocoyna, Chih.

14. Oficio No. 1801/16 II D.P., dirigido a la Secretaria de

Servicios Jurídico Legislativos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. 957/2016 II D.P., por el que se tiene por atendida la Iniciativa en la que se propone exhortar al H. Congreso de la Unión, a fin de que inicie las tareas y acciones con el objeto de que se legisle en materia de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia, toda vez que la circular CO AV-23/10 R2 contempla todo lo referente al uso de estos dispositivos].

6.

TURNOS DE LAS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, pregunte a las y los Diputados si tienen conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si todos han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[Los Legisladores manifiestan contar con el documento, levantando su mano].

Gracias.

Le informo, Diputada Presidenta, que las y los Legisladores cuentan con el documento correspondiente.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos en... enlistados.

Damos la más cordial bienvenida a las y los alumnos de la Preparatoria del Tecnológico de Monterrey, que en este día nos visitan, guiados por la Directora de la carrera de Derecho, Licenciada Ana Escobar.

¡Bienvenidas!

[Aplausos].

[CARTERA.

3 de noviembre de 2016.

1. Iniciativa con carácter de Decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), adhiriéndose los Diputados Crystal Tovar Aragón (PRD), Israel Fierro Terrazas (PES) y Maribel Hernández Martínez (PAN), por medio de la cual proponen reformar diversos artículos del Código Civil del Estado, a fin de homologar la edad mínima para contraer matrimonio.

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, que presentan las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), adhiriéndose los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), a efecto de exhortar al Gobernador del Estado, para que en sus giras y visitas de trabajo por los municipios del Estado, se invite a los presidentes municipales y a las autoridades locales que correspondan.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

3. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, que presenta el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), por medio de la cual formula Iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como con carácter de Decreto, para reformar diversos artículos de la Constitución Política y la Ley Electoral, ambas del Estado, a efecto de eliminar de nuestro marco jurídico el financiamiento público a los Partidos Políticos.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa con carácter de Decreto, que presenta la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (PRI), por medio de la cual propone reformar el Decreto No. 11/2016 I P.O., para modificar la integración del Comité de Administración, a fin de que se le sustituya en el mismo.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

5. Iniciativa con carácter de Decreto, que presenta el Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN), por medio de la cual propone que la Sexagésima Quinta Legislatura, durante su mandato constitucional, celebre Sesión Solemne los días 14 de noviembre de cada año, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, como parte de los festejos del Inicio de la Revolución Mexicana; así mismo, se declare Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de Usos Múltiples de la citada Sección Municipal, a efecto de celebrar la Sesión Solemne el 14 de noviembre de 2016.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

6. Iniciativa con carácter de Decreto, que envía el H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., por medio de la cual propone se reforme la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2016, referente al capítulo de Derechos, relativo al uso de la vía pública por comerciantes ambulantes, o con puestos fijos o semifijos.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

7. Cuenta general de ingresos y egresos trimestral del Poder Judicial del Estado, del período comprendido del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, así como del Centro Estatal para la Instrumentación del Sistema de Justicia Penal, que envía el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

8. Iniciativas con carácter de Decreto, que envían los Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi

y Valle de Zaragoza, Chih., por medio de las cuales remiten sus proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública].

7. INICIATIVAS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 125 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procederemos... discúlpenme, corresponde a la Junta... si es que yo lo cambie, si, si ya.

Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunicaron a esta Presidencia, con la debida oportunidad, su interés en presentar una iniciativa, la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- Partido MORENA: Muy buenos días, Diputadas y Diputados del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II; y 68, fracción I, en relación con los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 167, fracción I; y ciento seten... 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto por el que se es... expide la ley de austeridad del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, con sustento en la siguiente exposición de motivos.

Señora Presidenta, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa

de la exposición de motivos y del decreto, motivo de la presente iniciativa; sin embargo, solicito se incluyan de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

Datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señalan que en 2014, en nuestro Estado se encontraban en situación de pobreza poco más de 1,265,000 personas, lo que representó el 34.4 por ciento de la población total de la Entidad; de éstas, alrededor del 5.4 por ciento, poco más de 200 mil personas, estaban en situación de pobreza extrema; es decir, que no contaban con los recursos financieros suficientes para adquirir los satisfactorios mínimos.

Aunque el Estado de Chihuahua cerró, el año pasado, con la cifra más alta de generación de empleo en los últimos quince años, con 38 mil 949 nuevas plazas, la cantidad... la calidad sal... salarial de los trabajadores ubica a la Entidad en el lugar diecisiete entre las treinta y dos en Entidades Federativas, según datos publi... públicos del Gobierno del Estado y Gobierno Federal. El salario diario asociado a los trabajadores asegurados en el... en el IMSS en Chihuahua es del orden de 270.63 pesos, cantidad inferior a la que reciben en promedio los asa... asalariados en dieciséis Entidades Federativas de México.

La diferencia entre lo que gana el común de la población en comparación con lo que perciben los altos funcionarios públicos es abismal. Son muchos millones de pesos los que se gastan en los sueldos y demás prestra... prestaciones de los servidores públicos, lo que contrasta con la precariedad en la que subsiste la mayoría de la población chihuahuense.

Los titulares de los Poderes del Estado, de los municipios y de los órganos autónomos, están dotados de prestaciones y privilegios, algunos de ellos aprobada... aprobados de manera discrecional.

El artículo 5o. de la Ley de Presupuestos

de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, señala que la prese... presupuestación del gasto público deberá estar basada en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, lo que de manera implícita incluye los sueldos de los servidores públicos.

En la actualidad, las percepciones que se otorgan a los altos funcionarios del Estado, se componen de conceptos tales como: Sueldo, compensaciones, bonos, bonificaciones extraordinarias, seguros de gastos médicos mayores, entre otros tipos de prestaciones complementarias de carácter especial.

Los ordenamientos jurídicos que regulan las prestaciones de los trabajadores del servicio público de la Entidad, mencionan también el aguinaldo por concepto de servicio anual, días económicos por diferentes casos, como por ejemplo: Maternidad o luto por el fallecimiento de algún familiar cercano, sólo por mecio... mencionar algunos. No obstante, la legislación actual no menciona, en ningún momento, el derecho a un sinfín de prestaciones a las cuales tienen acceso los altos mandos de la administración pública estatal.

La manutención de los servidores públicos no tiene porque ser tan costosa para el pueblo de Chihuahua. Los privilegios tienen que se... tienen que acabarse. Los sueldos de los altos funcionarios tienen que reducirse, se tienen que cancelar los bonos especiales, el pago de viáticos excesivos y demás prestaciones que les cues... que le cuesta millones al erario público de la Entidad.

Chihuahua enfrenta una deuda pública histórica y vergonzosa, un defice... déficit anual de más de 4 mil 500 millones de pesos, pasivos con proveedores superiores a los... a los mil 500 millones de pesos y una deuda pública de 50 mil millones de pesos es el legado, precisamente, que el gobernador anterior César Duarte le lego a su sucesor Javier Corral Jurado; aunado a esto los sesenta y siete municipios se quejan de la escasez de recursos.

Algunos pes... pensarán que el próximo año será necesario aumentar los impuestos, para sacar al Estado de este bache, pero nosotros en MORENA creemos que adelgazar los salarios y las prestaciones de los altos funcionarios es la mejor opción para no afectar a los ciudadanos.

En el 2012, ésta so... Soberanía reformó la Constitución del Estado para que ningún funcionario público estatal o municipal tenga un sueldo maño... mayor al del gobernador.

Así, las percepciones de remuneración, siendo toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, serían reguladas bajo este principio, pero se exceptuaron los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que fueron propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su artículo 165 Bis establece que todos los servidores públicos, de cualquiera de las dependencias de carácter público al servicio del estado y los municipios, recibirán por sus servicios, entre comillas, *una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades*, se cierran las comillas; por lo tanto... perdón, por lo tanto se entiende que los excesos promovidos por la alta burocracia son ilegales e inconstitucionales.

La existencia de ordenamientos y re... regímenes aislados de los órganos constitucionalmente autónomos, confunde, complica y permite, el exceso de discrecionalidad en lo que se refiere a remuneraciones.

Atacar el problema de fondo es fundamental. Con una buena legislación respecto al tema, la austeridad propuesta en el artículo 160 de la Constitución local, puede convertirse en realidad para beneficio de la población.

En MORENA, consideramos que es necesario

retomar el ejemplo de administraciones omue... honestas y austeras, como el del Presidente Benito Pablo Juárez García, quien decía que no era viable una República liberal y democrática sin la honestidad y austeridad de sus servidores.

Consideramos que es necesaria una legislación que obligue a los Poderes Públicos del Estado, a los órganos autónomos y a las diversas autoridades municipales, independientemente de la naturaleza judi... jurídica que posean, a reglas y principios estrictos de austeridad presupuestal, reglas que son impostergables para edificar una sociedad más igualitaria y justa.

Chihuahua ha sido un Estado de privilegios para unos cuantos y carencias para miles. Por eso, proponemos esta iniciativa de ley de austeridad, en la que se establece:

- Las reglas y principios para ma... manejar de manera eficiente, racional y honesta los recursos públicos;
- La disminución de las remuneraciones de los puestos altos del servicio público;
- La eliminación de los bonos y percepciones extraordinarias;
- La supresión de los servicios médicos privados, de los seguros de separación individualizada y las cajas de ahorro especial para la alta bi... burocracia de los tres poderes públicos del Estado, de los órganos autónomos y de las autoridades municipales;
- El deber de los sujetos obligados de rendir un informe de austeridad debe... donde especificarán el monto de lo ahorrado durante el ejercicio fiscal correspondiente, informando a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, para que ésta destine los recursos no ejercidos, a salud y educación;
- La disminución al cincuenta por ciento de los ingresos de los altos funcionarios y el ajuste de los ingresos de los demás servidores públicos;

- La eliminación de los gastos por concepto de telefonía celular;

- Que las adquisiciones de equipos de cómputo y comunicación se realicen con base en planes de modernización y se promueva el uso de software abierto;

- Que el uso de vehículos se oriente exclusivamente a tareas oficiales y de servicio público y por ningún motivo para el uso privado de ningún servidor público;

- Que se prohíba la compra de vehículos automotores de lujo en todos los sujetos obligados para labores administrativas. Y que sólo se autorice la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales;

- Que se prohíba la utilización de aeronaves privadas a cargo del erario público, sólo los servidores públicos de mandos superiores podrán utilizar ane... aeronaves comerciales, con excepción de aquellos funcionarios encargados de la seguridad, la atención a desastres naturales, o de la atención médica;

- Que se apliquen programas específicos para racionalizar el uso de energía eléctrica, agua, gasolina, entre otras medidas.

El servicio público es una distinción en sí misma, y no la alta remuneración que aleja y confronta a los trabajadores del Estado con los del pueblo, a los que deberían de servir.

En mérito a lo anteriormente expuesto, somete... sometemos ante este H. Congreso Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo Único.- Se crea la ley de austeridad del Estado de Chihuahua.

[Texto que se inserta a solicitud de la Oradora]:

LEY DE AUSTRERIDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Esta ley establece reglas y principios para manejar de manera eficiente, racional y honesta los recursos públicos.

Artículo 2.- Esta ley se aplicará a los siguientes sujetos:

I. Los Poderes del Estado, así como sus dependencias y entidades;

II. Los organismos públicos autónomos del Estado;

III. Los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades;

IV. Los organismos descentralizados y desconcentrados de la administración pública estatal, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, y

V. Cualquier persona o instancia que reciba o administre recursos públicos, sólo respecto a dichos recursos.

Artículo 3.- Los sujetos obligados que reciban recursos públicos, deberán remitir en su anteproyecto de presupuesto, un informe de austeridad donde se especificarán el monto de lo ahorrado durante el ejercicio fiscal que corresponda del gasto operativo, informando a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, para que ésta contemple el ahorro proyectado por los sujetos obligados en la elaboración del paquete presupuestal para el ejercicio fiscal siguiente. Los informes de austeridad que elaboren los ayuntamientos, serán considerados en los presupuestos de egresos municipales.

Artículo 4.- Se cancelan las economías. En la elaboración de los presupuestos de egresos, la Secretaría de Hacienda, así como los municipios, deberán destinar los recursos no ejercidos en el año fiscal correspondiente, a salud y educación.

Artículo 5.- Los sujetos obligados deberán establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal. Los titulares de los sujetos obligados promoverán medidas y acciones tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración.

Artículo 6.- El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo fines determinados y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos.

Artículo 7.- Los sujetos obligados deberán elaborar un programa de austeridad, así como un reglamento.

Dicha información y los resultados obtenidos a partir de su aplicación, serán considerados información pública.

Artículo 8.- Las responsabilidades a que se refiere esta ley se constituirán de manera directa a los servidores públicos que hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las hayan originado.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 9.- Los ingresos de los altos funcionarios de los sujetos obligados mencionados en la presente ley, se reducirán al cincuenta por ciento, y los ingresos de los demás servidores públicos se ajustarán a las recomendaciones que emita el comité técnico de valoración salarial del Estado de Chihuahua, el cual estará integrado por un diputado integrante de cada partido político representado en el Congreso, por los titulares de los demás poderes estatales, por los titulares de los órganos autónomos y por dos presidentes municipales. Los ingresos que perciban los regidores, en ningún caso deberán ser superiores a los que perciba un docente de tiempo completo de educación superior.

Artículo 10.- Queda prohibida la autorización bonos o percepciones extraordinarias para los altos funcionarios de los sujetos obligados.

Artículo 11.- Queda prohibida la contratación de seguros de gastos médicos privados para los altos funcionarios de los sujetos obligados.

Artículo 12.- Queda prohibido el establecimiento de pensiones para los altos funcionarios de los sujetos obligados distintas a las establecidas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Artículo 13.- Queda prohibida la contratación de secretarios particulares.

Artículo 14.- Queda sujeta a su debida justificación, la contratación de servicios de consultoría y asesoría.

Artículo 15.- Se optimizarán las estructuras orgánicas de los sujetos obligados señalados en la presente ley, en todos los niveles y categorías tabulares.

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS EN SERVICIOS GENERALES Y DE ORDEN SOCIAL

Artículo 16.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria para que libremente se presenten propuestas y para asegurar a los sujetos obligados las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, sustentabilidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 17.- Las adquisiciones sólo podrán autorizarse si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, considerando la calidad, garantías y servicio, salvo causa justificada.

Artículo 18.- Las adquisiciones realizadas, deberán publicarse mensualmente en las páginas de transparencia y acceso a la información pública de los sujetos obligados, el número de contratos y convenios que se hayan formalizado, mencionando los alcances y objetivos de los mismos, la temporalidad, el monto asignado, así como las instituciones, empresas o personas proveedoras.

Artículo 19.- Las áreas administrativas de los sujetos obligados, mantendrán actualizado el catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo. Las áreas de adquisiciones deberán realizar un programa anual de compras que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo.

Artículo 20.- Las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, combustibles y utensilios en general.

Artículo 21.- Se eliminan los gastos por concepto de telefonía celular.

Artículo 22.- Queda prohibida la compra de vestuario y uniformes para los altos funcionarios, con excepción del personal de los cuerpos de seguridad, salud, ciencias forenses y protección civil en todos sus niveles, así como los que se requieran por medidas de seguridad e higiene.

Artículo 23. Las adquisiciones de equipos de cómputo y comunicación se realizarán con base en planes de modernización. Se promoverá el uso de software abierto.

Artículo 24.- Los sujetos públicos deberán implementar programas tecnológicos para el trámite electrónico de las comunicaciones internas y memorándums, con el objetivo de economizar los recursos y proteger el medio ambiente.

Artículo 25.- Los servidores públicos no podrán otorgar regalos, obsequios o prebendas con cargo al erario público.

Artículo 26.- El uso de vehículos se orientará exclusivamente a tareas oficiales y de servicio público, y por ningún motivo para el uso privado de ningún servidor público.

Artículo 27.- Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo en todos los sujetos obligados para labores administrativas. Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales. Excepto cuando se trate de vehículos especiales para labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, aseo público y obra pública.

Artículo 28.- Queda prohibida la edición e impresión de libros y publicaciones con cargo al erario público, que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de los sujetos obligados.

Artículo 29.- Los actos oficiales que sean organizados por los sujetos obligados se llevarán a cabo en espacios públicos.

Artículo 30.- Se eliminan los gastos en publicidad de los sujetos obligados, con excepción de la difusión en las áreas de seguridad pública, protección civil y salud.

Artículo 31.- Se restringen las erogaciones por concepto de gastos en congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo.

Artículo 32.- Queda prohibida la utilización de aeronaves privadas a cargo del erario público, sólo los servidores públicos de mandos superiores podrán utilizar aeronaves comerciales, con excepción de aquellos funcionarios encargados de la seguridad, la atención a desastres naturales, o de la atención médica.

Artículo 33.- Se aplicarán programas específicos para racionalizar el uso de energía eléctrica, agua y gasolina.

Artículo 34.- Por concepto de viajes, viáticos, gastos de representación, alimentos, gastos de transportación, casetas de autopista, y hospedaje que sean en destinos estatales, nacionales o internacionales, se restringe su autorización, validándose únicamente aquellos de carácter oficial, y para lo cual el funcionario público deberá entregar al término de su encomienda y al área correspondiente, un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados, así como la descripción de los gastos realizados, acompañados en su caso, de los comprobantes correspondientes, de acuerdo con la normativa interna aplicable.

Los servidores públicos podrán realizar visitas oficiales con cargo al presupuesto, únicamente cuando exista invitación formal o para cumplir los fines de la institución a la que pertenecen.

Sólo pueden otorgarse viáticos al personal en servicio activo. En ningún caso pueden otorgarse viáticos a servidores públicos que se encuentren disfrutando de su período vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia.

En ningún caso podrán autorizarse viáticos para los familiares y/o amigos de los servidores públicos.

Artículo 35. Para el control de los gastos en viáticos, los sujetos obligados deberán elaborar y publicar un tabulador que contemple las erogaciones en el interior del Estado como en el resto de la República Mexicana, bajo el criterio de austeridad.

Artículo 36.- Por concepto de viajes, se prohíbe la adquisición de boletos en primera clase; y se preferirán las tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior.

Artículo 37.- En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo.

Artículo 38.- Los servidores públicos que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con estas disposiciones, deberán reembolsar al sujeto obligado los gastos que se le hubiesen cubierto o, en su caso, no tendrán derecho al reembolso.

**CAPÍTULO IV
DE LOS GASTOS EN
VIÁTICOS Y VIAJES OFICIALES**

**CAPÍTULO V
DE LOS FIDEICOMISOS**

Artículo 39.- Queda prohibida la constitución de nuevos

fideicomisos con recursos públicos estatales.

Artículo 40.- Los fideicomisos con recursos públicos estatales constituidos con anterioridad a la presente ley, además de las disposiciones que los rigen deberán de:

- I. No incrementar sus fondos con recursos públicos;
- II. Informar al órgano de control presupuestal a través de su cuenta pública, los estados consolidados de situación financiera, y
- III. Transparentar de manera permanente a través de los medios señalados en la ley respectiva, la totalidad de la información de los avances de gestión y estados de situación financiera de los mismos.

CAPÍTULO VI DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES

Artículo 41.- Toda persona podrá denunciar los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones de esta ley.

Artículo 42.- La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y los demás órganos de control interno de los sujetos obligados, tendrán la responsabilidad de vigilar la debida observancia de las disposiciones contenidas en esta ley.

Artículo 43.- Los sujetos obligados que incumplan con las disposiciones marcadas en la presente ley, serán sancionados en sus asignaciones presupuestales, para lo cual la Secretaría de Hacienda, en la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, reducirá las asignaciones presupuestales en los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y transferencias de la unidad presupuestal correspondiente.

En el caso de los municipios se estará a lo dispuesto en sus disposiciones reglamentarias].

Primero...

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el or... Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Los sujetos obligados en la presente ley tendrán un plazo de ciento veinte días naturales, a partir de su entrada en vigencia para la

constitución del comité de técnico de valoración salarial del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Los sujetos obligados en la presente ley tendrán un plazo de noventa días naturales, a partir de su entrada en vigencia para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos:

- [I]. Programa de optimización de las estructuras orgánicas;
- [II]. Programa de austeridad;
- [III]. Reglamento de austeridad, y
- [IV]. Tabulador de viáticos.

Dado en la... en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días de mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Atentamente. Diputado Pedro Torres Estrada y la Diputada Leticia Ortega Máynez, de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- Partido Morena: Muchas gracias.

7.1.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.: Buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado.

Diputada, Presidenta, muy buenas tardes.

La suscrita, Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, en mi carácter de Diputada adscrita a la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, así también como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestra Entidad, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco... comparezco ante esta Honorable Asamblea a presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, por medio del cual, se solicita -respetuosamente- a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a Petróleos Mexicanos, su colaboración para lograr el subsidio o tarifa especial del 35%, al precio del gaseolo... gasóleo de uso doméstico, gas LP, gas natural, en el Estado de Chihuahua, adicional al actual 8% ó 10% dentro del Estado; en algunas entidades, o es el 8 ó es el 10% depende de la zona geográfica que ya se había anunciado en el mes de agosto pasado, con respecto al gas LP. El mencionado subsidio, en operación emergente durante los meses de noviembre del presente 2016, a marzo del 2017.

Lo anterior con base en lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En estos últimos días, su servidora ha tenido la oportunidad de compartir con algunos juarenses, principalmente, y también gente de aquí de la capital, entre ellos, el señor Jorge Tomás Ordóñez Arana, una de las inquietudes que claramente les preocupa en relación... o nos preocupa en relación con la llegada de los frentes fríos que se aproximan a nuestro Estado; ya que las estadísticas climatológicas dicen que en este mes de noviembre, muy probablemente comenzaremos con la primera nevada.

Situación que es sin duda importante y urgente, y más aún, si la relacionamos con la falta de empleo, devaluación del peso, incremento de la gasolina, aumento en el precio de la canasta básica, de la luz eléctrica, la falta de medicamento, servicio médico, entre otras muchas necesidades que enfrentan día a día tantas familias. Por lo que en este sentido aparece en consecuencia lógica la incertidumbre

económica que actualmente impera en nuestro Estado, y siendo aún más preocupante el cómo hacer frente al costo tan elevado y gravoso del gas LP, pues es una necesidad primaria prever la llegada de las bajas temperaturas que año con año se presentan en nuestra Entidad.

En relación a lo descrito en el párrafo anterior, es materia de análisis y podemos advertir, como ya es de nuestro conocimiento, que en el pasado mes de agosto, el precio del gas LP bajó un 8%, a lo que puede señalarse que en estos meses dicha disminución da un pequeño, muy ligero respiro a la economía chihuahuense, obviamente contextualizándonos dentro de la ya claramente fallida reforma energética, pues antes el litro de gas LP tenía un costo de \$8.90 centavos y disminuyó a 7 pesos con 28 centavos el precio por litro.

Para ejemplificar de manera precisa y clara -con el fin de tomar una referencia adecuada- veamos el costo del cilindro de 30 litros, dado que es el más usado por las familias en nuestra Entidad; anteriormente tenía un costo de 450 pesos, a lo que se advierte una disminución en su costo actual de 404 pesos, por lo que es claro, en este punto y de contraste risible, en relación con la faraónica y ya fallida reforma energética, que en este sentido y puesto que el incremento en la demanda de consumo se dispara, empezando ya, en este mes, en el mes de noviembre a marzo, de un cilindro por mes de una manera estadística en la mayoría de los hogares chihuahuenses, el consumo se dispara o se elevada hasta tres cilindros o más, en esta temporada que está iniciando. A la postre esta pequeña disminución en el gos... en el costo de litro del gas será insuficiente, en relación al consumo y a la derivación comercial, de la oferta y la demanda.

Además de que -como fue advertido en su momento y claramente explicado en diferentes notas periodísticas- la Secretaría de Hacienda anunció esta referida rebaja que se dio, a partir del miércoles 17 de agosto del presente año, y se detalló claramente que la baja del costo sólo busca aumentar la competencia en el mercado del gas LP,

y que esta medida será temporal pues solamente estará vigente este año, el treinta y uno del do... treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis se termina este acuerdo.

Al contrastar la realidad anterior, con los hechos de que nuestro Estado tiene, pues ya lo conocemos y lo vivimos, un característico clima extremo causante de bajas temperaturas durante la época invernal, y que en promedio puede oscilar entre los -10° centígrados y los -14° centígrados, hasta -17 en la zona serrana alta y superiores atípicamente; además de que con la experiencia climática que nos han dejado estos últimos años, se... se es claro que estos registros estadísticos pueden verse superados con creces, pues en este sentido tenemos antecedentes, los recordamos, como el... la contingencia climática que se dio en el año 2011, donde se presentaron descensos de temperaturas por debajo de las mínimas históricas anteriormente mencionadas, causando serias afectaciones a la salud, así como daños a instalaciones hidráulicas en varias poblaciones e incluso situaciones de mayor gravedad, como fueron los decesos.

Por lo que resulta de suma importancia y con sentido de urgencia prevenir y dar atención a los problemas que se originan no sólo en nuestra ciudad fronteriza, en la Heroica Juárez, sino en todo el Estado, con motivo pues de los próximos cambios climáticos; por lo que una servidora, con esta preocupación, aunada a la inquietud manifestada por la ciudadanía, y a sabiendas de que en cuestiones resulta necesaria la colaboración de otras instancias gubernamentales y también autoridades federales para obtener este subsidio al precio del gas doméstico en beneficio de nuestros chihuahuenses, pido la intervención de este Honorable Congreso, dado que en este tema se considera indispensable, con el propósito de continuar con las acciones que permitan obtener los apoyos necesarios para poder enfrentar las bajas temperaturas que se presentarán, tanto en estos últimos meses del año, como en los primeros añ... meses del dos mil diecisiete.

Además de que es claro que durante la época invernal hidrocarburos como el gasóleo para uso doméstico, el gas natural o el gas LP, son consumidos en grandes cantidades, circunstan... circunstancia que genera una gran incertidumbre económica con motivo de su alta demanda y elevado costo, por lo que este tipo de circunstancias clara y desafortunadamente van en... en detrimento económico y perjudican a la población que menos recursos económicos tiene, de lo que resulta claro que impera la necesidad de hacer uso de estos combustibles para resistir los frentes fríos que se avecinan; por lo que buscando el bienestar de la sociedad chihuahuense, es nuestro compromiso como Legisladores, el solicitar a las autoridades de referencia en esta iniciativa de punto de acuerdo un subsidio que permita que el precio de estos recursos en el mercado sea más accesible, a fin de que el impacto en la economía chihuahuense sea menor y, de esta manera, puedan sobrellevar el crudo invierno que se avecina, si no es que ya lo tenemos encima.

Es de mi conocimiento la existencia de acuerdos realizados con antelación en este mismo rubro, con las autoridades competentes; sin embargo, se hace necesaria la actualización de los mismos, para el beneficio puntual de todos los chihuahuenses.

Por lo que, por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de

ACUERDO [LXV/URGEN/0013/2016 I.P.O.]:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita -respetuosamente- a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a Petróleos Mexicanos, su colaboración para lograr el subsidio a tarifa especial del 35%, al precio del gasóleo de uso doméstico, gas LP, gas natural en el Estado de Chihuahua, de manera adicional al 8% que se anunció en meses anteriores, sobre el gas LP, y este mencionado subsidio obviamente en operación emergente durante los meses de

noviembre de este año a marzo del dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- La presente iniciativa es con carácter de urgente resolución; aprobada que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

[Atentamente: Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera].

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Solicito al Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, perdón, 174, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad con lo que establece el artículo ciento sesenta... 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema del voto electrónico.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que veintiocho Diputados y Diputadas a favor, cero en contra, cero abstenciones, cinco no registrados de los treinta y tres Diputados presentes están de acuerdo que se... en cuestión que sea de urgente resolución.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito...

Diputado, hay dos Diputadas que no pudieron votar.

Mejor que nos digan de qué manera fue su voto, para que lo tome en cuenta.

A favor, las dos Diputadas, Diputado.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Okay, serían treinta, de treinta y tres Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Muy bien.

Solicito, nuevamente, al Diputado Jesús Villarreal Macías, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite que corresponda.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, a favor de... favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Los que estén por la

negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, cinco no registrados de los treinta y tres Diputados presentes, están a favor del contenido de la iniciativa presentada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba la iniciativa antes mencionada en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

7.2.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Toca ahora el turno a la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Muy buenos días.

Compañeros Diputados, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Energía, vengo a presentar la misma iniciativa que presenta la compañera, esta es una solicitud que año con año se hace para un subsidio para la energía en estos días de invierno.

Aquí solicito, únicamente, que se... que se agregue mi iniciativa, porque ella está solicitando el 35%, su servidora está solicitando el cuarenta, yo creo que a la gente de Chihuahua nos conviene más el cuarenta.

Muchísimas gracias.

[Texto de la Iniciativa entregada por la Oradora]:

[La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima

Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo ante esta Honorable Representación Popular en uso de las atribuciones conferidas en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución a fin de solicitar, respetuosamente, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a Petróleos Mexicanos, su colaboración para lograr el subsidio o tarifa especial del 40% al precio del gasóleo de uso doméstico, gas LP y gas natural en el Estado de Chihuahua, durante los meses de noviembre del 2016 al mes de marzo de 2017.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las características del ecosistema desértico y bosque, son de clima que tiende a ser agresivo en cuanto a las altas y bajas de temperatura en su ambiente, tal es el caso del Estado de Chihuahua que se caracteriza por las temperaturas extremas propias de las regiones que lo componen.

En el caso particular de la temporada invernal en nuestra Entidad, somos testigos de cómo el termómetro alcanza temperaturas muy por debajo de los 0° C, esto hace que tengamos muy crudos inviernos, el presente año, de acuerdo al Servicio Nacional Meteorológico, nuestro Estado contará aproximadamente con cincuenta frentes fríos, situación que se acrecienta sobre todo en la zona de la Sierra Tarahumara, en municipios donde tienen una situación más difícil para afrontar el crudo invierno, tal es el caso del Municipio de Temósachic, que en el año dos mil quince alcanzó la temperatura más baja de todo el país.

Las consecuencias de las inclemencias de la temporada invernal van desde padecimientos en la salud como influenza, bronquitis, gripa común, amigdalitis y en general todas las relacionadas con las vías respiratorias. Sin embargo, teniendo temperaturas tan bajas, ocasiona que por diversos motivos se presenten decesos en esta época. Un ejemplo es en el año dos mil quince, que de acuerdo a la Coordinación de Protección Civil del Estado, se reportaron dieciséis muertes en el período de octubre de 2015 al 31 de enero de 2016.

También ocasiona contratiempos al interior de los hogares de los ciudadanos, que impiden el desarrollo en su cotidianidad y que traen como resultado un consumo mayor de los servicios de luz y gas para uso doméstico que se emplean para facilitar las actividades diarias de cada casa habitación.

Es por esto que se tiene el gran interés de hacer todas las acciones posibles que contribuyan a las familias del Estado de Chihuahua, ya que sabemos lo difícil que es esta temporada para la economía familiar, pues incrementan los gastos y nuestro compromiso es coadyuvar en la medida de lo posible para que también el paso de este invierno no ocasione enfermedades o situaciones irreversibles, abonando a los principios de protección civil de nuestro Estado.

La presente iniciativa tiene como propósito lograr que las autoridades correspondientes analicen la posibilidad de concretar un sistema de subsidio o tarifas especiales en cuanto el precio del gasóleo para uso doméstico en las próximas temporadas invernales para el Estado de Chihuahua, situación que generaría un beneficio muy importante, sobre todo a aquellas zonas de nuestro estado más desprotegidas y con más necesidades.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua solicita, respetuosamente, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a Petróleos Mexicanos, su colaboración para lograr el subsidio o tarifa especial del 40% al precio del gasóleo de uso doméstico, gas LP y gas natural en el Estado de Chihuahua, durante los meses de noviembre del 2016 al mes de marzo de 2017.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Atentamente. Dip. María Isela Torres Hernández].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias Diputada.

7.3.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- **La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado.

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo ante esta Honorable representación Popular, en uso de las atribuciones conferidas en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I; 68, fracción I y... de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, a presentar iniciativa con carácter de acuerdo, de urgente y obvia resolución, a fin exhortar al Gobernador del Estado para mantener y fortalecer la brigada de Servicios Sociales a las Comunidades de la sierra.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante seis años el Gobierno del Estado arraigó el programa de prestación de servicios sociales básicos a las comunidades apartadas; este programa hoy ha sido suspendido o cancelado.

Se trata de servicios de desarrollo social y humano elementales, a los que tuvieron acceso miles de familias en todo el territorio estatal; familias de escasos o nulos recursos que no están en condiciones económicas de cubrir.

Entre los servicios sociales de las brigadas,

se atendían aspectos esenciales en materia de alimentación y de salud, sobre todo de la infancia y de las mujeres. Consulta médica general, revisión odontológica, extracción dental, técnica de cepillado, curación temporal, revisión de la agudeza visual, apoyo de lentes, toma de TA, prevención y detección de hipertensión arterial, y prevención y detección de diabetes.

Si somos sensibles y realistas, estos servicios básicos, aun en la sencillez de su atención, llegaban a ser la diferencia entre la salud y la enfermedad, y no en pocas ocasiones la diferencia entre la vida y la muerte.

En las brigadas itinerantes de salud se atendía también, en las comunidades rurales del Estado, servicios de suma importancia como la atención a mujeres embarazadas, detección de cáncer cervicouterino, detección de Virus Papiloma Humano, revisión del dispositivo intrauterino [(DIU)], planificación familiar, exploración de mama, mastografías, entre otras.

A la niñez se le atendía con servicios como desparasitación, peso y talla, control del niño sano, servicios de farmacia, aplicación de inyecciones, corte de cabello, etcétera, todos los cuales daban aliento, motivación y resolvían problemas básicos de higiene y salud cuya naturaleza era preventiva, sabiendo que la prevención en materia es la tarea fundamental de los sistemas modernos de salud.

Me consta, y de ello doy testimonio fiel, de los miles de beneficiarios que el programa atendió en Guachochi, Balleza, Guadalupe y Calvo, Morelos, Carichí, Batopilas y Urique, municipios vulnerables por diversos factores tales como adversidad geográfica, rigores climáticos, falta de oportunidades y demás, excluyen a comunidades enteras del desarrollo social.

Sé también que en otras regiones rurales del Estado se beneficiaron varias decenas de comunidades y grupos vulnerables que de otro modo no habrían tenido ningún acceso a la prevención en salud y a la detección de enfermedades que de no

atenderse oportunamente, en el futuro serían causa de enfermedades graves, incluso mortales.

La Brigada Itinerante acudía a las comunidades a petición de los municipios o gracias a las gestiones de instituciones como la Coordinadora Estatal de la Tarahumara, ahora Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, Protección Civil, Seguro Popular, Registro Civil y otras asociaciones comprometidas con el bienestar de dichas comunidades.

El buen gobierno conserva lo bueno, lo mejor, lo que ha funcionado bien, lo que es imprescindible para la dignidad humana y los Derechos Humanos fundamentales, uno de los cuales es sin duda, el derecho a la salud, fundamento a la integridad existencial.

No debemos ser insensibles ante la indefensión y carencias de la gente que más lo necesita ni podemos excusarnos, de ninguna manera, para eludir la obligación que tenemos de seguir procurando que estos beneficios permanezcan para salvaguardar la vida, salud, y atención básica primordial.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO [LXV/URGEN/0014/2016 I P.O.]:

ÚNICO.- Se exhorta, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado a mantener y fortalecer las Brigadas Itinerantes de Salud y Servicios Sociales Básicos en las comunidades de la Sierra Tarahumara.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Atentamente, la de la voz, Diputada Imelda Irene Bertrán Amaya.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Solicito a la Secretaria, Diputada Rocío Grisel...

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Ay, perdón!

Disculpe.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: Gracias.

No quiero parecer insustancial o insensible ante el tema que acaba de ponernos sobre la mesa la Diputada Imelda; sin embargo, creo que... yo creo que el exhorto tendría más bien que ser a saber, estos programas que se hicieron durante seis años, cuántas familias mejoraron con estos programas. Necesitamos datos, o sea, no necesitamos decir lo llevamos, lo hicimos durante seis años, vamos a ver cuántas de esas familias que de esas se... eh... información que dice que tiene porque lo vivió, cuántas familias salieron de una situación de enfermedad de la diabetes o la controlan, cuántos de esos niños, por ejemplo, que se atendieron.

Además, me llama la atención que dice, que el Registro Civil como asociación, pues si el Registro Civil es una institución del gobierno, o sea, no puede ser una asociación, a mí me parece que sin ser insensible al tema, antes de exhortar y ver, vamos preguntándole al Ejecutivo por qué elimina este tema, porque si... si no hay medición, si no sabemos cuánta gente se benefició en los seis años anteriores en las comunidades rurales, a mí me gustaría que me diera esos datos, Diputada.

Cuántas familias, con este programa de seis años, pudimos encontrar que salieron de su situación vulnerable, para poder, entonces, pedirle

al gobe... al Gobierno del Estado que lo vuelva a atender, porque si cuesta, si es bastante costoso, necesitamos tener datos claros para entonces ser muy asertivos y tener un análisis a profundidad.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Les recuerdo que las iniciativas presentadas no se discuten a...

¿Eh?

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: Es que la pidió de urgente resolución y es por eso mi comentario, Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Si en un momento dado pues podrá votarlo de la manera indicada que usted desee pero pues no se discuten aquí, o sea, se van a votar y en... y en su momento.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: Por eso, bueno, pero es un acuerdo de urgente resolución, es el punto de vista no tendría el voto... no podría emitir mi voto si no conozco bien el tema.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Es que bueno, para eso se va turnar a la Comisión correspondiente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: La pidió de urgente resolución.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¿Alguna otra participación?

[No se registró manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Solicito a la Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera**

Secretaria.- P.R.I.: Pregunto a los y señoras Diputadas, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Imelda... Imelda Irene Beltrán Amaya, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174...

[El Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya, desde su curul, realiza algunos comentarios que son inaudibles].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: ¿Perdón?

- El C. Dip. Víctor Manuel Uribe Montoya.- P.A.N. [Desde su curul]: Lo están subiendo como pronta resolución y es lo que estaba discutiendo la Diputada Rocío González.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Sí, sí, así es.

Sí.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Continuamos, compañeros, sí.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

De conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento, se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a que... efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Se manifiestan dieciséis votos a favor].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[Se manifiesta el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

¿Los que se abstengan?

[Se manifiestan trece Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron dieciséis votos a favor, uno en contra, trece abstenciones y tres votos no registrados de los treinta y tres Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito, nuevamente, a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre la votación.

Se abre la votación.

A ver, permítame.

Ahí está.

¿Compañero, listo?

Listo ya está.

Se abre la votación.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Se manifiestan quince votos a favor].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[Se manifiestan los Diputados Jorge Carlos Soto Prieto y Jesús Alberto Valenciano García].

¿Los que se abstengan?

[Se manifiestan trece Legisladores].

Todavía no cerramos.

Informo a la Presidencia que se han registrado quince votos a favor, dos en contra, trece abstenciones, tres votos no registrados de los treinta y tres Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

7.4.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputado Miguel Francisco la Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.: Con su permiso señora Presidenta, señores Secretarios.

Voy a solicitarle a la Presidencia la dispensa de la lectura de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a fin de omitir la lectura total de la iniciativa y que la misma se inserte de forma integral al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Quien suscribe, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Representación Popular, a presentar la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica

del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con la expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada el veintinueve de octubre de dos mil catorce, se hicieron coherentes y armónicas las disposiciones constitucionales con la normativa organizacional; se adecuó dicho ordenamiento a la realidad imperante en la justicia mexicana y a los planteamientos que deben atenderse en un futuro próximo.

La legislación orgánica del Poder Judicial del Estado se constituye en las reglas básicas de su organización y operación, así como el funcionamiento de la institución; sin embargo, la marcha cotidiana de los asuntos judiciales, ya sean administrativos o jurisdiccionales, brinda la posibilidad de detectar áreas de oportunidad y visualizar de inmediato su solución, donde algunas de esas soluciones son de carácter legislativo.

En efecto:

[1].- Las instituciones públicas no actúan de manera aislada, requieren para su adecuado funcionamiento de herramientas que permitan una mejor coordinación, por ello se propone clarificar en el artículo 7o. de la ley, que son auxiliares de la administración de justicia, no solo las autoridades estatales, sino también las de orden federal, municipal u organismos autónomos, a fin de que la labor judicial no se vea limitada u obstaculizada en sus comunicaciones oficiales para obtener la colaboración o auxilio de los diversos entes públicos. Igualmente, en el artículo 7o. se agrega que la cuestión de honorarios de los auxiliares de la administración de justicia será aplicable sólo en los casos que proceda.

[2].- El contenido de los artículos 6, 8, 9, 10 y 68, es de carácter procesal, y siendo el objeto de la Ley Orgánica del Poder Judicial regular la estructura orgánica y el funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se considera inadecuado que contenga normas cuya regulación es propia de

las leyes procesales. Así, el artículo 6o. refiere la obligación de los tribunales que se consideren incompetentes de practicar las diligencias que no admitan demora o emitir las resoluciones que resulten urgentes, antes de declinar la competencia o declarar la inhibitoria; los artículos 8, 9 y 10, aluden a las correcciones disciplinarias que pueden imponer los jueces dentro de los procesos sometidos a su jurisdicción y a la manera de comunicar a la oficina exactora para que las... para que las haga efectivas las multas que impongan como medidas disciplinarias; el artículo 68, dispone que las resoluciones de las salas deberán ser firmadas por sus titulares y, en su caso, autorizadas por el secretario de acuerdos, quien tendrá fe pública en todo lo relativo al ejercicio de su cargo. Todas estas disposiciones son de carácter procesal y no corresponden al objeto de la Ley Orgánica, por lo que se propone derogarlas.

[3].- La Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 8o., punto número 1 y la jurisprudencia que se ha desarrollado en torno a ella, además de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción III, exigen, sin excepción alguna, que quienes desempeñen el cargo de juez en las Entidades Federativas sean personas competentes profesional y emocionalmente, independientes, libres de presiones ilegítimas e imparciales; es decir, que no tengan conflictos de intereses en relación con el asunto en el que intervienen. Para que estos principios competencia, independencia e imparcialidad se respeten al máximo, es necesario, entre otras cosas, que existan normas que garanticen que los concursos de oposición para seleccionar a los jueces sean procesos incluyentes, rigurosos en la metodología para obtener los mejores perfiles profesionales, que sean objetivos, imparciales y transparentes.

En efecto:

El Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en función de que es el órgano encargado de realizar los nombramientos de jueces y de que es una

institución constituida en una democracia, tiene la obligación de escuchar y tomar en cuenta, de manera seria y profunda, las opiniones de los sectores de la sociedad sobre los cuales se proyecta la función judicial y que, por lo tanto, legítimamente están autorizados para opinar al respecto. Piénsese, por ejemplo, en las fiscalías, en las policías, en las barras y colegios de abogados, en las defensorías de oficio, en los tribunales federales que son los que revisan, mediante el juicio de amparo, las resoluciones de los jueces estatales, en las Comisiones de Derechos Humanos, en las universidades, en los organismos empresariales, en las asociaciones encargadas de proteger los intereses de las víctimas, de imputados, de testigos, en los propios medios de comunicación, en los organismos de transparencia, etcétera.

El propósito de este tipo de inclusión tiene como objeto brindar al Poder Judicial informaciones que difícilmente pueden tenerse en cuenta cuando los procesos de selección de jueces no son incluyentes con la sociedad, o sea: Cuando el Poder Judicial, sin ser incluyente, realiza aisladamente los procesos de selección de jueces. Así, por ejemplo: Los organismos empresariales pueden dar cuenta de los fenómenos comerciales que se viven actualmente y que, por tal razón, deben formar parte del conocimiento de las autoridades judiciales, la Fiscalía General del Estado, en su carácter de representante del Ministerio Público y de la Policía Estatal Única, puede dar noticia de los fenómenos delincuenciales. Y, las universidades, en cuyo núcleo se encuentran los profesores investigadores, pueden proponer la inclusión de temas novedosos en materia de evaluación y formación judicial. Por otro lado, hecho este ejercicio de inclusión que, se reitera para mayor claridad, tiene como objeto recabar información de todos los actores sobre los que se proyecta la función judicial, es necesario que existan normas que obliguen al Poder Judicial del Estado para que, sin excepción alguna, establezca métodos de selección de perfiles lo suficientemente serios y rigurosos, con el propósito de que el pleno de magistrados, al momento de la designación

correspondiente, cuente con la mayor y mejor calidad de información posible sobre el perfil profesional de la persona que aspire a juez.

En este sentido, es indispensable:

[Salen del Recinto los Diputados Rubén Aguilar Jiménez y Alejandro Gloria González].

En primer lugar, que todas las evaluaciones de conocimientos sean rigurosas y que evalúen todos los aspectos que indudablemente deben formar parte del perfil del juez. Sobre este particular, es necesario destacar que en función de que nos encontramos en un punto en que la metodología de litigio es por medio de audiencia; es decir, lo que... lo que comúnmente se conoce como justicia oral, es imprescindible necesario que forme parte de las evaluaciones un programa de simulación de audiencias públicas, para así estar en condiciones de verificar los resultados de las evaluaciones y ver cómo se desempeña, en... en audiencia, el aspirante a juez.

En segundo lugar, que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia encomiende la elaboración de los exámenes de conocimiento y el programa de simulación de audiencias a un grupo heterogéneo de funcionarios judiciales no necesariamente formado exclusivamente por los magistrados que, por razón de trayectoria profesional; es decir, experiencia en la solución de controversias judiciales, en el campo de la docencia, en el área de investigación, etcétera, garantice que tales evaluaciones sean lo suficientemente profundas y pertinentes.

En tercer lugar, que el Poder Judicial realice y lleve a cabo con el auxilio de las autoridades y profesionistas que correspondan un sistema de resguardo de las evaluaciones no exclusivamente las de conocimientos, sino también las psicológicas y de confianza para cancelar, al máximo, la posibilidad de que los aspirantes conozcan su contenido. Esto, porque el avance de la tecnología ha traído como consecuencia que sea una cuestión relativamente fácil escuchar

comunicaciones privadas y robar información de los sistemas informáticos. Por otra parte, para potenciar al máximo las ideas que hasta este momento han sido expresadas, es necesario que se elabore una norma que exija que el pleno de magistrados, en todo concurso, establezca una metodología de examinación que garantice que el jurado encargado de seleccionar a los aspirantes que pasen a la ronda de designación por parte del pleno sean objetivos e imparciales.

Para ejemplificar esta cuestión, cabe hacer notar que algunos Poderes Judiciales, principalmente el de Guanajuato, han implementado métodos al respecto. Uno de ellos consiste en que el jurado no tiene acceso a los datos personales del juez cuando, por ejemplo, examina su intervención en una audiencia; en una situación similar de cómo se reciben los testimonios de personas protegidas, el jurado permanece en una sala contigua a la sala en la que tiene lugar la audiencia, observa todo por medio de teleconferencia, la voz del juez se distorsiona y su imagen se oculta.

Otro consiste en que las evaluaciones escritas se diseñen para que el examinador no conozca a quién está evaluando. Una tercera consiste en que el grupo de examinadores sea lo suficientemente grande, que exista independencia entre ellos (si existen jueces, que sean inamovibles, si son Secretarios de sala o de juzgado, que no participen en comités con sus jefes inmediatos, etcétera), y que las decisiones se tomen, por regla general, por dos terceras partes de sus integrantes. Y, finalmente, también es necesario que se establezca en la ley que las designaciones de los jueces por parte del pleno se realice por mayoría calificada, esto es, por las dos terceras partes de los magistrados que intervengan en la Sesión respectiva. Esto, como es evidente, para generar un mayor diálogo y que, eventualmente, no quede excluido el parecer de las minorías.

Bien, sentado lo anterior, es necesario justificar con enfoques jurídicos y sociales concretos porque nuestra intervención, desde el punto de vista

legislativo, está legitimada y debe realizarse en el momento actual.

En efecto:

La Constitución General de la República, en su artículo 116, fracción III, párrafo segundo, exige, en lo que interesa, que las Leyes Orgánicas de los Poderes Judiciales de los Estados cuya elaboración y reformas corresponden a nosotros como diputados, garanticen la independencia de los jueces. Y, establezcan cómo será el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas.

[Sale del Recinto el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

Facultades que por las razones ya expuestas, deben ejercerse a la luz de los principios hasta aquí expuestos y que tienen que ver con el hecho de que se establezca en la ley que rige el actuar del Poder Judicial del Estado, un mínimo de requisitos que garanticen que los procesos de selección de jueces serán, en todo momento, transparentes, incluyentes, imparciales, objetivos y profesionales. Por otra parte, actualmente la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado es sumamente vaga respecto de cómo deben realizarse los concursos de oposición para seleccionar jueces y, por lo tanto, está afectando seriamente el desarrollo de la actividad judicial. Solamente se establece, en abs... en abstracto, que el ingreso al Poder Judicial deberá ser profesional, imparcial, por méritos, etcétera, pero no establece reglas que garanticen que esos principios se respetarán. El caso para que... el caso claro ejemplar para clarificar esta deficiencia normativa lo constituye el proceso de selección que actualmente se está llevando a cabo. En efecto, a diferencia de las consideraciones que hasta el momento se han hecho notar, dicho proceso tiene un diseño incuestionablemente irregular, que objetivamente pueda conducir a que las designaciones de los jueces, que no son pocas, porque se está concursando aproximadamente setenta plazas se realicen de manera parcial y subjetiva y que, por lo tanto, los próximos jueces no sean, como lo exige el derecho internacional y

el derecho doméstico, competentes, imparciales y objetivos.

Por ejemplo:

a).- Dicho proceso no tiene ningún mecanismo para resguardar las evaluaciones de conocimientos, de psicología y de confianza, así como tampoco para garantizar imparcialidad por parte de los comités seleccionadores; el jurado, en todo momento, conoce a qué persona está evaluando.

b).- Los comités de selección tienen el incentivo para que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia controle la decisión sobre quiénes pasarán a la ronda final de designación por parte del pleno.

[Se reincorporan a la Sesión los Diputados Rubén Aguilar Jiménez y Alejandro Gloria González].

[Sale del Recinto la Diputada Crystal Tovar Aragón].

El primer comité, que se denomina comité de selección y que tiene por objeto realizar la primera evaluación está conformado por el Presidente del Tribunal, dos subalternos de él, que son el Secretario General y el Director de la Escuela Judicial y exclusivamente por dos magistrados más, los que además ni siquiera se eligen de manera aleatoria. Nótese cómo en caso de votación el Presidente del Tribunal, con los votos de sus subalternos, obtendrá siempre fácilmente la mayoría necesaria para tomar la decisión.

Y el segundo comité, que se denomina subcomité de selección y que tiene por objeto realizar el segundo filtro está conformado por el Presidente y sus dos subalternos ya mencionados, el Secretario General y el Director de la Escuela Judicial, exclusivamente se establece como una cuestión potestativa, más no obligatoria la inclusión de más magistrados en ese subcomité. Y tampoco existe una regla sobre cómo se elegirán, si es que se eligen y qué debe tomarse en cuenta en relación con el perfil.

[c).-] A pesar de que todas las materias que conocerán los jueces que serán designados, que son civil, mercantil, familiar y penal, contemplan

la metodología de litigio por medio de audiencia o justicia oral, el concurso de oposición que se está cuestionando no contempla ningún programa de simulación de audiencias. Sólo establece la elaboración de una resolución y una entrevista.

[d).-] Además, la designación por parte del pleno de magistrados se realiza por mayoría simple de sus integrantes. Con lo cual, como es evidente, puede generarse un ejercicio poco serio y transparente sobre quiénes serán elegidos y, además, se puede dejar de ponderar la opinión de eventuales minorías.

[e).-] Finalmente, debe añadirse: [a).-] que las controversias que se susciten durante el concurso son resueltas por comités respecto de los cuales el Presidente del Tribunal también tiene mayoría. Porque él junto con sus subalternos {que tienen voz y voto- superan a los magistrados que forman parte de ellos. Y, [b).-] que las reglas de los recursos para impugnar cuestiones del concurso son poco claras, es decir, aquí el aspirante no tiene reglas claras para poder interponer un recurso o una queja en base al resultado final del concurso. Por citar un ejemplo, hace aproximadamente cinco semanas, múltiples concursantes que actualmente ejercen el cargo de juez de manera provisional denunciaron irregularidades similares a las que se han expuesto y, hasta... y hasta este momento actual en el que, por ejemplo, uno de los cursos ya lleva tres semanas ni siquiera se ha dado contestación a estas quejas.

En suma, dicho proceso también es poco transparente, porque antes de que se emitieran las convocatorias, no se realizó consulta pública al resto de los actores que, directa o indirectamente, son parte del sistema de administración de justicia o usuarios del servicio.

En tercer lugar, y ello constituye una de las cuestiones más preocupantes, el proceso de selección descrito ya fue impugnado ante los tribunales federales y, por tanto, constituye la materia de múltiples juicios de amparo indirecto. En efecto, se tiene noticia de que abogados

particulares y múltiples asociaciones civiles de Chihuahua y de Ciudad Juárez, ya presentaron demandas de amparo indirecto, cuya tramitación ya fue admitida y va a ser estudiada en los próximos meses. Son cuatro juicios de amparo en total, y cabe destacar que los argumentos formulados en esas demandas de amparo indirecto guardan relación estrecha con los motivos ya destacados y que tienen que ver con el hecho de que los concursos de oposición del Tribunal difícilmente van a garantizar que los próximos jueces sean competentes, imparciales, objetivos.

Por último, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos admitió -y está estudiando actualmente- una queja interpuesta por la Barra Mexicana Colegio de Abogados de Chihuahua. Queja cuya materia está constituida por el hecho de que específicamente Chihuahua, desde hace aproximadamente seis años, está seleccionando jueces y magistrados parcial y subjetivamente.

Sobre este particular, cabe destacar que no es una cuestión poco probable que el caso denunciado se vaya a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, toda vez que ya la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó a la Misión Permanente de México, en la Organización de Estados Americanos, que informe de qué manera se están seleccionando jueces y magistrados en Chihuahua. Actividad que, sin duda, es poco prefu... es poco frecuente por parte de la Comisión y que sólo se ejerce cuando el caso planteado tiene el suficiente mérito. Y no existe ningún precedente de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el que el núcleo de estudio haya sido la independencia judicial en México. O sea, que ya existen varias condenas por diversas irregularidades en el sistema de administración de justicia, nunca se ha estudiado, como fondo del asunto, la independencia judicial en México. Lo que puede generar un incentivo serio para que el caso sea atraído por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuérdese, por ejemplo, que así comenzó el estudio del asunto que se conoció como Campo

Algodonero y en el que Chihuahua hizo responsable al estado mexicano por múltiples irregularidades en el contexto de investigación de múltiples delitos de homicidio, es decir, la actividad e interés que actualmente tiene la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos respecto del caso de independencia judicial de Chihuahua son similares a las que mostró, hace ya algunos casos [años], con el caso del Campo Algodonero.

[Salen del Recinto los Diputados María Isela Torres Hernández e Imelda Irene Beltrán Amalia].

[4.-] De los servicios previos al juicio, la existencia de estas autoridades está fundada en el abuso sistemático de la prisión preventiva, aunado a la implantación de un sistema penal acusatorio que considera una serie de medidas cautelares diversas a la privación de la libertad. En un informe reciente sobre prisión... sobre la prisión preventiva en las Américas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos documentó la importancia de que la ley establezca la existencia de medidas cautelares diversas a aquella como un mecanismo fundamental para su racionalización, e igualmente importante es que existan mecanismos para que sean operativas y racionales [(CIDH 2013, p. 123)].

Dichos mecanismos se materializan en la existencia de oficinas de evaluación del riesgo procesal y supervisión de medidas cautelares, cuya creación fue recomendada por la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estas oficinas tienen un carácter administrativo, con dos funciones principales. Una, la evaluación del riesgo procesal, que auxilia a las partes en la generación de información veraz y objetiva sobre las condiciones sociales particulares de las personas, con el objetivo de que la autoridad judicial, o sea, el juez de control, esté en posibilidad de dictar una medida idónea, de acuerdo al caso concreto.

La segunda función corresponde al área de supervisión, que da seguimiento al cumplimiento de medidas judiciales impuestas a quienes enfrentarán su proceso en libertad, con el objetivo de

cumplir con los fines del mismo o con las condiciones impuestas vía el mecanismo alternativo de suspensión condicional del proceso.

Estas oficinas apoyan el cumplimiento de las decisiones judiciales y, sin duda, representan un apoyo al sistema de seguridad ciudadana, ya que contribuyen con la seguridad de la víctima y los testigos, a través de la ejecución de medidas directamente relacionadas con ese riesgo, como lo son la separación del domicilio (típicamente utilizada en situaciones de violencia familiar) o la prohibición de acercarse a alguna persona.

Por otro lado, la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, implicó, como una de sus múltiples consecuencias, la necesidad de adecuar las normativas estatales a efecto de hacer compatibles las configuraciones orgánicas con los postulados que derivaron de la adopción del modelo propuesto por dicha codificación.

Tal dinámica llevó a considerar la necesidad de incluir en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua la figura de los Servicios Previos al Juicio, mediante la adscripción de dicha estructura al Poder Judicial, lo que se llevó a cabo al momento de la aprobación del ordenamiento en el año de dos mil catorce.

No obstante lo anterior, mediante reforma publicada el mes de junio del año en curso, se modificó la configuración con que se había contemplado originalmente dicha figura jurídica, para adscribirla en el Poder Ejecutivo, específicamente en la Fiscalía General del Estado, es decir, mediante Decreto [1139-2015 I P.O.] publicado en el Periódico Oficial del Estado número 49, del 18 de junio del dos mil dieciséis, que derogó el capítulo correspondiente, mismo que comprendía del artículo 179 al 187.

Sin embargo, uno de los factores de cumplimiento de esta figura son el abordaje y las técnicas que se aplican en la supervisión, los cuales se enfocan en lo social y no en lo policial, además de su neutralidad. Por lo tanto, es

importante mantener la naturaleza mencionada de los servicios previos al juicio, la cual incluye las dos funciones expuestas y los principios que los rigen. Entre los principios internacionales que deben regir a las instituciones que provean evaluación del riesgo procesal y supervisión están los siguientes: Imparcialidad, neutralidad, objetividad, subsidiariedad, proporcionalidad, legalidad, dignidad humana, no discriminación, interinstitucionalidad y presunción de inocencia.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

[Salen del Recinto los Diputados Martha Rea y Pérez e Israel Fierro Terrazas].

En México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, establece, en el artículo 164, que este tipo de programas deben regirse por los principios de neutralidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad. A su vez, el artículo 156 establece que para determinar la idoneidad y proporcionalidad de la medida, se podrá tomar en consideración el análisis de evaluación de riesgo realizado por el personal especializado en la materia, de forma objetiva, imparcial y neutral en términos de la legislación aplicable. Ambos artículos claramente establecen la imparcialidad, neutralidad y objetividad como ejes rectores de los servicios previos al juicio. Los principios de imparcialidad y neutralidad son específicamente relevantes para la ubicación orgánica de este tipo de oficinas, y para protegerlas éstas no deben pertenecer a la estructura de las procuradurías o fiscalías ni a las defensorías públicas, pues dado que estas son las partes en el proceso penal, ubicar los servicios previos al juicio en una... en alguna de ellas desvirtuaría su naturaleza. Este es el espíritu que el Código Nacional de Procedimientos Penales ha recogido a través de los principios que establece sobre la autoridad de supervisión.

Además de la ubicación institucional, es importante señalar que el perfil de los operadores de las oficinas de evaluación y supervisión debe ser altamente profesional, así como mantener la

información en estricta confidencialidad. Es decir, han de contar con título de carreras relacionadas con trabajo social, sicología, criminología o derecho, y aprobar una serie de exámenes y filtros, pues las funciones que realizan son delicadas y las ejercen desde un abordaje de carácter social y de acercamiento a la comunidad, y no de forma reactiva ni confrontativa.

Por su naturaleza, la policía procesal debe ser desvinculada de la función de evaluación y supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso. Sin embargo, pueden establecerse protocolos de coordinación con dicha corporación y otros cuerpos de seguridad para realizar ciertas funciones. Lo anterior, lleva a los autores de la presente iniciativa a tomar la decisión de excluir dicha figura del ámbito de la Fiscalía General del Estado, razón por la cual se propone retomar la idea de Servicios Previos a Juicio, mediante su reincorporación como órgano adscrito al Poder Judicial del Estado. Lo anterior, en virtud de que se considera que la prestación de dicho servicio puede ser debidamente desarrollada si se adopta en el ámbito del Poder Judicial.

En consecuencia, se propone reformar los artículos del 179 al 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para efecto de retomar el articulado original, con la inclusión de diversas modificaciones en los artículos 183, 185, 186 y 187, por los cuales se puntualiza la posibilidad de contar con representación en distintas regiones según las necesidades del Estado; vinculación directa con las partes en el proceso penal, mediante informes, notificaciones y documentación.

5.- En cuanto al máximo órgano del Poder Judicial, esto es, el Pleno integrado por los Magistrados, cuya función primordial es, justamente, que a través de sus facultades garanticen la materialización de los principios sobre los que se desenvuelve la actividad jurisdiccional, tales como la imparcialidad, objetividad y máxima transparencia; su Presidencia debe estar integrada por uno de sus miembros que tenga pleno conocimiento y experiencia sobre el

acontecer dentro de los tribunales y órganos que integran ese poder, de ahí, se propone que su titular tenga cuando menos cinco años ininterrumpidos, como magistrado, temporalidad que, con base en la experiencia, se considera suficiente para garantizar tales fines. Así mismo, y en aras de que exista una re... una rotación de la titularidad en la Presidencia y así se evite, en la mayor medida de lo posible, un matiz político en tal función, se propone que el plazo de dicho encargo sea de tres años, con posibilidad de una reelección inmediata.

En estas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, nos permitimos proponer al Pleno y, desde luego, se turnará a la Comisión correspondiente, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

[ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 7, fracción I y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. Son auxiliares de la administración de justicia y están obligados a cumplir las órdenes que, en ejercicio de sus atribuciones legales, les dirijan los magistrados y jueces:

I. Los servidores públicos de la Federación, Estado y municipios, de cualquiera de los órdenes de gobierno u organismos autónomos, sin importar su rango y jerarquía.

II. (...)

X. (...)

Los auxiliares de impartición de justicia se regirán por las leyes respectivas en cuanto a los requisitos y condiciones para el ejercicio de sus funciones.

En su caso, cuando procedan, los honorarios constituirán una equitativa retribución, pero en ningún caso podrán significar una carga excesiva para los que soliciten la prestación del servicio; por lo cual, su importe deberá ser fijado por la autoridad judicial, de acuerdo a las reglas y consideraciones que dispongan las leyes.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan, los artículos 6, 8, 9, 10 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 6. Derogado.

Artículo 8. Derogado.

Artículo 9. Derogado.

Artículo 10. Derogado.

Artículo 68. Derogado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 42, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 42. Son facultades del Pleno, además de las establecidas en el artículo 109 de la Constitución, las siguientes:

VI.- Nombrar, cesar o cambiar de adscripción, por dos terceras partes de sus integrantes que comparezcan a la Sesión respectiva, a jueces, así como a secretarios, notificadores y funcionarios del Tribunal, salvo aquellos que cuyo nombramiento corresponda a diverso funcionario u órgano.

VII.- Ratificar, por dos terceras partes de sus integrantes que comparezcan a la Sesión respectiva, a los jueces de primera instancia.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y se le adicionan nueve párrafos, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 128. Las designaciones de jueces que deban hacerse en las plazas vacantes, de carácter definitivo, deberán ser cubiertas mediante concurso de oposición, el cual será público y deberá ajustarse, sin excepción alguna y como mínimo, a la totalidad de las disposiciones establecidas en este precepto.

Previamente a que tenga lugar cualquier concurso de oposición que tenga por objeto la adscripción de nuevos jueces se deberá abrir, de manera inevitable, un intervalo de quince días hábiles para el efecto de que la sociedad y las instituciones de gobierno interesadas realicen, con carácter orientador, propuestas en

relación con el concurso. Al efecto, el Pleno, por conducto de las dos terceras partes de sus integrantes, deberá aprobar el documento en el que se convoque a la sociedad y a las instituciones gubernamentales a formular propuestas. En el entendido de que dicho documento deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en la prensa local de mayor difusión. Se tendrá como primer día del intervalo de quince a que se refiere este párrafo el primer día hábil siguiente a que se haya realizado la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Todos los concursos de oposición que tengan como propósito la adscripción de jueces de primera instancia deberán contar, inevitablemente, con los siguientes requisitos:

I. Con una metodología que garantice, al máximo posible, que los aspirantes no tendrán acceso al contenido de las evaluaciones antes de su aplicación respectiva. Por evaluaciones deben entenderse todos los exámenes que tengan por objeto evaluar el perfil y la capacidad del aspirante.

II. Con mecanismos tendentes a garantizar que los funcionarios judiciales a quienes se encomiende la selección de aspirantes, como jurado y de cara a la designación del Pleno, tomen sus decisiones de manera objetiva e imparcial. Queda prohibida, en absoluto, la integración de órganos de selección en los que uno o varios de sus integrantes, por cualquier razón, tenga ventaja sobre el resto de sus integrantes.

III.- Si una o varias de las materias que conocerá el aspirante a juez en caso de ser elegido tiene metodología de litigio a través de audiencia, el concurso de oposición deberá contar con un programa, serio y profundo, de simulación de audiencias, las cuales serán públicas.

IV.- El Pleno, por conducto de las dos terceras partes de los miembros que comparezcan a la Sesión respectiva, deberá elegir un grupo de funcionarios judiciales para la elaboración de los exámenes de conocimientos y del programa de simulación de audiencias. El órgano colegiado a que se refiere este párrafo quedará integrado por siete miembros: el Presidente del Tribunal, tres magistrados elegidos por medio de insaculación según el ramo a evaluar, y tres funcionarios judiciales más, que deberán ser propuestos y aprobados por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno que comparezcan a la Sesión respectiva. Para la selección del perfil de este último grupo de funcionarios judiciales

se deberá tomar en cuenta, como base fundamental, la trayectoria profesional, las aportaciones en materia académica y el prestigio profesional. Las decisiones que tome este cuerpo colegiado se tomarán por mayoría calificada, esto es, por dos terceras partes de sus miembros.

V.- Todo concurso de oposición deberá contar con un curso de preparación.

VI.- El Pleno, por conducto de las dos terceras partes de los magistrados que comparezcan a la Sesión, deberá establecer: quiénes serán los profesores del concurso de oposición, quiénes revisarán los exámenes de conocimientos y quiénes fungirán como jurados en los programas de simulación de audiencias. La propuesta de los profesores, encargados de revisar exámenes de conocimientos y jurados del programa de simulación de audiencias deberá ser realizada por los miembros del órgano colegiado señalado en la fracción IV de este precepto. Propuesta cuya autorización corresponde exclusivamente al Pleno, por medio de las dos terceras partes de los magistrados que acudan a la Sesión respectiva.

VII.- Queda prohibido, absolutamente, tasar los resultados de las evaluaciones psicométricas y de confianza.

Las tareas de elaborar la metodología de resguardo de las evaluaciones y los mecanismos para garantizar objetividad e imparcialidad a que se refieren las fracciones I y II de este artículo es facultad exclusiva del Pleno. En efecto, por conducto de las dos terceras partes de los magistrados que comparezcan a la Sesión de que se trate, el Pleno establecerá cuáles serán las disposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de resguardo de exámenes y de imparcialidad y objetividad por parte de los jurados.

El proyecto de concurso de oposición deberá ser realizado por la Comisión. Y su aprobación corresponde exclusivamente al Pleno del Tribunal, por conducto de las dos terceras partes de los magistrados que comparezcan a la Sesión de que se trate.

Cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en este artículo, se considerará nula.

ARTÍCULO QUINTO.- Se derogan los artículos 129 y 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 129.- Se deroga.

Artículo 130.- Se deroga.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforman los artículos 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186 y 187 [...] de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 179. Corresponde al Tribunal la evaluación de los riesgos que, para el proceso y sus intervinientes, representen los imputados; la supervisión y seguimiento de las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas a los imputados en la suspensión del proceso a prueba, las cuales estarán a cargo del Instituto de Servicios Previos al Juicio.

ARTÍCULO 180. El Instituto es el órgano desconcentrado del Poder Judicial, con autonomía técnica, encargado de ejercer las funciones señaladas en el artículo que antecede. Así mismo, le corresponde diseñar, aplicar y, en su caso, coordinar, estrategias, planes y programas para cumplir con sus atribuciones, todo ello acorde a lo que las leyes de la materia prevean. Para el ejercicio de sus funciones, el Instituto podrá celebrar convenios con instituciones de carácter público o privado.

ARTÍCULO 181. El Instituto se regirá por los principios de presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, subsidiariedad, proporcionalidad, confidencialidad, legalidad, dignidad, obligatoriedad, responsabilidad e interinstitucionalidad.

ARTÍCULO 182. El Instituto ejercerá sus atribuciones por conducto de un director, subdirectores, coordinadores de área y demás personal necesario para atender a la población estatal y que autorice la Comisión de conformidad con el presupuesto. A esta corresponderá la facultad de nombramiento a propuesta del Presidente y deberá atender a la propuesta que realicen los expertos en ese tema.

ARTÍCULO 183. El Instituto tendrá su sede en la ciudad de Chihuahua y contará con oficinas en sedes regionales de acuerdo a las necesidades o requerimientos del Estado.

ARTÍCULO 184. El Director del Instituto y los titulares de las unidades desconcentradas podrán solicitar a cualquier autoridad, siempre y cuando no exista disposición en contrario, información inherente a sus funciones, la cual se deberá manejar sobre las bases de la Ley de Protección de Datos

Personales del Estado de Chihuahua y su similar de carácter federal, según sea el caso.

ARTÍCULO 185. Toda autoridad está obligada a colaborar con los funcionarios del Instituto de Servicios Previos al Juicio. Solamente por cuestiones de seguridad podrá ser negado el auxilio. De igual forma el cuerpo policíaco o la autoridad investigadora que sea la responsable de la detención de una persona, deberá facilitar el acceso inmediato con el detenido y la carpeta de investigación, a efecto de que se desarrollen los procesos inherentes a las funciones del Instituto.

ARTÍCULO 186. El Instituto de Servicios Previos al Juicio deberá enviar los reportes de evaluación de riesgos procesales antes de comenzar la audiencia inicial, al ministerio público y a la defensa, quienes deberán recibirlos. De igual forma, deberá enviar informes o los documentos necesarios a las partes para la imposición, modificación, sustitución o revocación de medidas cautelares o suspensión condicional del proceso. El Ministerio Público y la defensa, deberán recibir los reportes y la demás información que el Instituto de Servicios Previos al Juicio genere en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 187. Cuando un juez haya impuesto alguna medida cautelar distinta a la prisión preventiva o haya aprobado la suspensión condicional del proceso dentro de una causa, deberá notificar la decisión al Instituto de Servicios Previos al Juicio, a efecto de que inicie la supervisión del imputado. En caso de incumplimiento de alguna o de la totalidad de las medidas cautelares, el Instituto deberá notificar a las partes. Tratándose de incumplimiento de las condiciones establecidas al imputado durante la suspensión condicional del proceso, el Instituto deberá notificarlo tanto a las partes como al juez que las decretó.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 44. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo será también del Pleno y no integrará Sala. Durará en su encargo tres años, pudiendo ser reelecto para el período inmediato siguiente, por una ocasión. Su elección se hará de entre los magistrados, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes del Pleno.

Para ser elegido Presidente se requiere haber desempeñado el cargo de magistrado durante un período mínimo de cinco

años ininterrumpidos. Lapso, el inmediato anterior, cuya computación se hará a partir de que el magistrado haya sido nombrado, de manera definitiva, por el Congreso del Estado. Para los efectos de este cómputo, la reelección no implica un nuevo nombramiento sino la prolongación del nombramiento definitivo. El día de la elección y hasta antes de que se conozca el resultado de la misma, la Presidencia se ejercerá interinamente por el magistrado de más antigüedad en el cargo.

En la designación de Presidente, ningún magistrado tendrá voto de calidad, en caso de empate, se realizará una segunda votación con los candidatos que obtuvieron igualdad de votos. Si ninguno obtiene mayoría, de entre estos se elegirá Presidente al magistrado de mayor antigüedad en el cargo y, en igualdad de condiciones, al mayor de edad.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período del actual Presidente concluye al entrar en vigor el presente decreto, por lo que el Pleno sesionará dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas para hacer la designación del Presidente. Las funciones de Presidente, inmediatamente después de que entre en vigor este decreto, serán asumidas por el magistrado decano, quien se encargará de convocar al Pleno y realizar la Sesión en la que se elija al nuevo Presidente del Tribunal. En caso de que, por cualquier razón, no se lleve a cabo la designación de Presidente dentro de las cuarenta y ocho horas, el magistrado decano asumirá la Presidencia por el tiempo que sea necesario y hasta que la elección del nuevo Presidente se realice.

ARTÍCULO TERCERO.- Los procesos de selección de jueces y las designaciones con las que éstos pudieren concluir deberán seguirse realizando en los términos de este ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO CUARTO.- Cualquier proceso de selección de jueces que se esté llevando a cabo en el momento de iniciación de la vigencia del presente decreto, deberá reponerse para el efecto de que se dé cumplimiento absoluto a lo dispuesto en este decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- El Consejo de la Judicatura Estatal

no asumirá absolutamente ninguna función hasta que quede integrado de manera total.

ARTÍCULO SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ECONÓMICO.- Aprobada que sea la reforma propuesta, túrnense a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional].

Es cuanto, señora Presidenta.

Entrego el documento íntegro para su turno a comisión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

7.5.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En seguida, se concede la palabra a la Diputada Maribel Hernández Martínez, en representación de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

- El C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Muy buenas tardes.

Compañeros Diputados.

Con su permiso, señora Diputada Presidenta.

Las y los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64, fracciones I y II; y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el... la 167, fracción I; y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudimos a esta H. Representación Social para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar

el artículo único transitorio y adicionar un artículo segundo transitorio al Decreto 898/2015 II P.O., esto con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua instituyó, por medio del Decreto 898/2015, el Reconocimiento a la Excelencia Comercial, Industrial y Turística con la finalidad de reconocer a todas aquellas personas físicas y morales que se destaquen en alguna de las tres modalidades en que se estableció habría de entregarse.

[Salen del Recinto los Diputados Miguel Francisco La Torre Sáenz y Adriana Fuentes Téllez].

Así pues, se desprende del artículo segundo del Decreto mencionado en el párrafo próximo anterior, que es requisito indispensable que quien o quienes se destaquen en las áreas de comercio, industria o turismo enaltezcan la práctica empresarial como factor de desarrollo económico, humano, social y ambiental.

Aunado a lo anterior, el artículo tercero del Decreto antes aludido señala que el galardón a que nos hemos venido refiriendo será entregado anualmente por el Congreso del Estado de Chihuahua, en Sesión solemne, durante la primera semana del mes de noviembre.

Así las cosas y toda vez que la integración del Congreso se renueva de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es que en este mes de octubre del año en curso nos encontramos en la hipótesis que consagra el referido numeral del Máximo Ordenamiento legal de la Entidad.

[Salen del Recinto los Diputados René Frías Bencomo].

Por lo que en razón de lo antes señalado y dado que los preparativos para la entrega de este reconocimiento debieron iniciarse a más tardar en el mes de junio de este año, por lo que correspondía iniciarlos a la ente... a la anterior Legislatura, con la emisión de la Convocatoria para otorgar el

Reconocimiento en su edición 2016, con la debida anticipación para darla a conocer a la ciudadanía y de esa manera incentivar su participación en dicho procedimiento, además de las cuestiones logísticas y de temporalidad que prevalecieron por la renovación de esta Alta Representación Social.

[Se reincorporan a la Sesión las Diputadas Martha Rea y Pérez e Israel Fierro Terrazas].

Conscientes de la importancia que reviste el Reconocimiento en cuestión, y refrendando el compromiso que tenemos como Legisladoras y Legisladores en la promoción de incentivos a todas aquellas personas emprendedoras, que con sus actividades empresariales generan fuentes de empleo, apoyan a la proveeduría local y detonan la economía de diversas regiones del Estado, es que debemos destacar que el galardón aludido representa un acto de justa retribución para todas y todos los empresarios que participen y contribuyen de manera directa en la economía chihuahuense.

Por lo tanto, y en atención a la importancia del galardón a que se ha aludido, es que se debe señalar que en el año dos mil diecisiete, quienes fungimos como ini... iniciadores de la presente, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, estaremos en tiempo y en forma de dar cumplimiento al Decreto 898/2015, y así emitir la Convocatoria respectiva para que las y los ciudadanos participen con sus propuestas para que posteriormente esta Soberanía declare, en su caso, a las y los ganadores.

[Se reincorporan a la Sesión los Diputados Miguel Alberto Vallejo Lozano, Miguel Francisco La Torre Sáenz y René Frías Bencomo].

Como quedó asentado en párrafos anteriores, en razón de que el artículo tercero del Decreto en escrutinio señala expresamente que el Reconocimiento deberá entregarse durante la primera semana del mes de noviembre, y dado que esa fecha se aproxima, es que quienes suscribimos la presente estimamos oportuno y necesario introducir un artículo a los Transitorios al

fin de establecer que se prescinda de la entrega del galardón en su edición 2016, en el entendido que el próximo año y los venideros habrán de otorgarse de conformidad a lo establecido al [en el] Decreto de creación.

En mérito de lo antes señalado, nos permitimos presentar a la consideración de esta Alta Asamblea, el siguiente proyecto... proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo único transitorio para quedar como artículo primero y se adiciona un artículo segundo transitorio al Decreto 898/2015 II P.O., para quedar redactados de la siguiente manera:

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reconocimiento a la Excelencia Comercial, Industrial y Turística en su Edición 2016, no se entregará en virtud de la renovación de la Legislatura del H. Congreso del Estado, no obstante, en el año dos mil diecisiete y los subsecuentes habrán de otorgarse de conformidad a lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto número 898/2015 II P.O.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

[Atentamente. Dip. Maribel Hernández Martínez, Dip. Hever Quezada Flores, Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Dip. Jesús Alberto Valenciano García].

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

7.6.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En seguida, haré uso de la Tribuna para dar lectura a las iniciativas que he preparado, por lo que le solicito al Primer Vicepresidente, Jesús Valenciano, asuma la Presidencia.

[El Diputado Jesús Alberto Valenciano García, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** En obvio del tiempo y por lo extenso de la presente iniciativa con carácter de acuerdo, solicito a la Presidencia, en base del artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se dispense la lectura del presente documento. Sin embargo, se quede inscrito en el Diario de los Debates, el texto íntegro.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** [Texto íntegro del documento se inserta a solicitud de la iniciadora].

[La suscrita, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 167, fracción I; 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a fin de presentar iniciativa con carácter de acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto a las autoridades competentes para dar continuidad al trabajo de investigación del Caso Ayotzinapa y con ello se fortalezca el estado de derecho y la lucha contra la impunidad; en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS]:

A veinticinco meses de los acontecimientos conocidos como Caso Ayotzinapa, seguimos sin

conocer la verdad ni encontrar justicia; por ello, el pasado 26 de octubre del presente año diferentes organizaciones y colectivos de Chihuahua, se reunieron afuera del Congreso de Chihuahua para manifestar su apoyo total e incondicional a las madres y padres de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de manera forzada la noche de... negra de Iguala, Guerrero, apoyando el plantón que simultáneamente se llevaba a cabo afuera de la Cámara de Diputados en la Ciudad de México, en el que las madres y padres antes mencionados solicitaban que se agendará formalmente una fecha para que comparezcan al pleno y puedan exponer las graves violaciones de los Derechos Humanos perpetrados los días veintiséis y veintisiete [de septiembre] del año dos mil catorce.

[Se reincorpora a la Sesión la Diputada Crystal Tovar Aragón y sale el Diputado Pedro Torres Estrada].

Las organizaciones y colectivos de Chihuahua antes mencionados presentaron por escrito su exigencia al derecho a la verdad, además del reconocimiento al trabajo realizado por Alejandro Valencia, Ángela Buitrago, Carlos Beristain, Claudia Paz y Francisco Cox, integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes [(GIEI)], designado por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos [(CIDH)], que han dejado veinte recomendaciones que deben llevarse cabo, para llegar a la verdad y a la justicia, entre las que resaltan:

1. Unificación de las distintas causas penales.

Se requiere una acumulación procesal para investigar y juzgar de manera integral los hechos de Ayotzinapa. Las distintas causas penales deben estar concentradas y ser llevadas a cabo por jueces competentes y accesibles.

2. Evitar la fragmentación.

Las distintas averiguaciones previas que se han iniciado en contra de los procesados vinculados con la investigación 1-2015 deben incorporarse a esta investigación en su totalidad, para evitar la fragmentación de la investigación y para que la Oficina del Caso Iguala pueda tener en cuenta el patrón de actuación, el contexto y la conexidad de los delitos

cometidos, lo que se considera que es clave para determinar la responsabilidad y modus operandi.

3.] La investigación integral de los hechos.

[Es necesario que se realice una investigación integral de los hechos,] no es posible separar el esclarecimiento de los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de 2014 de la investigación del grupo criminal que participó en los mismos. [Actualmente, los primeros se investigan en la Oficina del Caso Iguala y los segundos en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de la Delincuencia Organizada, SEIDO. Es necesario que la información relativa a esta organización criminal que sea relevante para el caso de los 43 sea agregada también a la investigación a cargo de la Oficina del Caso Iguala, e integrada en la investigación 1-2015. Se deben evitar interferencias de SEIDO en la investigación que debe ser dirigida únicamente por parte de la oficina de investigación del caso bajo la Subprocuraduría de Derechos Humanos, siguiendo los Acuerdos de Washington de octubre de 2015 ante la CIDH.

4. Considerar otras violaciones de Derechos Humanos y delitos].

Es necesario investigar de manera adecuada otras graves violaciones a los Derechos Humanos y delitos que se presentaron en el caso y que así sean tipificadas por los jueces encargados de las causas penales, [entre ellos: 1) desapariciones forzadas, 2) homicidios, 3) tentativas de homicidio, 4) encubrimiento, obstrucción a la justicia y abuso de autoridad, 5) tortura, 6) exceso en el uso de la fuerza, 7) lesiones y amenazas que sufrieron los normalistas sobrevivientes]. Esto significa que se deben ampliar los cargos en contra de los presuntos responsables, [y, por ejemplo, integrar los resultados de la autopsia de Julio César Mondragón a la tipificación de su caso.

5. Llevar a cabo las declaraciones testimoniales pendientes.

Es necesario] agotar todas las declaraciones testimoniales que han sido solicitadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y que aún no se han realizado, especialmente las de las autoridades políticas del Estado de Guerrero que se encontraban en funciones [en la noche del 26 y 27

de septiembre de 2014; el director y subdirector de la policía de Huitzuc y el presidente municipal y la declaración de las personas que se encontraban en barandillas la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014.

Deben realizarse las entrevistas a integrantes del 27 Batallón de acuerdo con las preguntas propuestas por el Informe Ayotzinapa II.

Respecto a las víctimas, el GIEI señala la importancia de que se tomen y sean incluidos en el expediente los testimonios de familiares del equipo de Los Avispones que informaron al GIEI de cuestiones relevantes para la investigación, que fueron incluidas en el informe Ayotzinapa II, y que deben ser escuchadas por la PGR.

6. Seguimiento a la información de telefonía.

Con la información de telefonía incorporada en el expediente deben trazarse nuevas líneas de investigación como la identificación de caminante y otros teléfonos que parecen relevantes, dadas las horas críticas en las que tuvieron comunicación con los presuntos perpetradores. Debe establecerse la identidad de los usuarios de los teléfonos con quienes se comunican perpetradores y autoridades clave en ese momento y que no han sido investigadas. Respecto a los estudiantes, deben trazarse líneas de investigación a partir de los lugares donde, posteriormente a la hora de detención, se siguieron activando sus teléfonos.

7. Balística.

Es necesario realizar la] confrontación de la evidencia balística recogida en los escenarios de Santa Teresa y Juan Álvarez, con la de las armas asignadas en la Policía Municipal de Cocula, Policía Municipal de Huitzuc, Policía Estatal y Policía Federal [ya que hay evidencias de la posible participación de algunos de sus miembros en los sucesos violentos ocurridos esa noche.

También debe investigarse por qué la SEIDO vuelve al Basurero de Cocula el día 15 de noviembre de 2014, cuál es el sustento para esta nueva diligencia en la cual se levantan 42 casquillos en la zona alta del basurero cuando ya se había hecho la revisión del sitio del suceso. Así como porque no fue notificado el Equipo Argentino de Antropología Forense.

8. ADN.

Se debe] establecer una fecha para la recepción de los resultados de ADN de Innsbruck. La PGR debe evitar transmitir información pública sobre las fechas específicas de dichas comunicaciones dado que aumentan el nivel de expectativa y presión sobre los familiares y estrés. [La incertidumbre sobre el momento en que va a llegar este resultado, aumenta el sufrimiento de las víctimas. Hay que tener en cuenta que han pasado más de dieciséis meses desde que se enviaron los restos. La comunicación debe acordarse de forma consensuada con los peritos de los representantes de las víctimas, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). La Oficina de Investigación del caso Iguala debe continuar con preparación realizada por el GIEI para la identificación de la ropa y objetos encontrados en los autobuses.

9. Documentos y videos].

La PGR deberá requerir la documentación militar relevante, sobre los sucesos de la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre, misma que no se ha incorporado a la investigación. [También deberá requerir los planes locales de seguridad, reportes, convenios, competencia de las distintas autoridades de seguridad que muestren los procedimientos de actuación. Así como la actuación de las diferentes corporaciones en función de dichos planes de actuación.

La PGR debe recuperar evidencia de videos de C4 y otros que no se encuentran en el expediente, incluyendo el material fotográfico tomado por el militar de inteligencia del escenario del Palacio de Justicia.

10. Investigar posible traslado de estupefacientes.

Es necesario darle seguimiento a la asistencia jurídica enviada la tercera semana de marzo de 2016 y a partir de la información que con la misma se obtenga se establezcan las diligencias necesarias para agotar esta línea de investigación. Entre estas, la indagación sobre la existencia de laboratorios clandestinos en la zona, el movimiento del dinero, las rutas utilizadas para el traslado de heroína hacia Estados Unidos, el medio de transporte utilizado. Si los propietarios de los medios de transporte son empresas, indagar sobre los propietarios, accionistas, socios.

11. Plena identificación del quinto autobús y de documentos y declaraciones sobre el caso.

Deben realizarse los peritajes que sean necesarios para establecer cuál fue el autobús que efectivamente salió de la Central Camionera la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014. Así mismo, deberá investigarse si existen funcionarios responsables, de que los hechos sobre este autobús se omitieran en las distintas consignaciones iniciales.

Por otra parte, las contradicciones entre la declaración del chofer ante la PGR con su propio manuscrito firmado que confirma la versión de los normalistas y las declaraciones de los responsables de la empresa, debe ser investigada en profundidad y así como la plena identificación de su conductor en relación con las imágenes obtenidas en el video.

12. Investigar denuncias por malos tratos o torturas con las debidas garantías.

En el primer informe, se hizo del conocimiento de la PGR, que el 80% de los 80 detenidos habían sufrido lesiones que debían ser investigadas. En el segundo informe se presentan diecisiete casos que revisten serios indicios de torturas. Si bien los jueces han indicado a la PGR la realización de informes basados en el Protocolo de Estambul, estos no pueden diferirse más en el tiempo y tienen que realizarse con la participación de peritos independientes con experiencia en la evaluación de casos de tortura y uso del Protocolo de Estambul.

Por otra parte, y de forma complementaria, el GIEI espera que la investigación de la CNDH sobre las quejas planteadas ante dicha institución se base en los mismos estándares, tal y como ha sido el trabajo realizado por el GIEI con sus equipos.

13. Determinar otras responsabilidades en los hechos y en la investigación.

Investigar si la actuación de todos los cuerpos de seguridad que estuvieron presentes en los hechos fue acorde a derecho. Especialmente investigar la posible participación de miembros de la Policía Federal y la Policía Estatal en la escena del Palacio de Justicia, el retén anterior a dicho lugar y la desviación del tráfico vehicular cuando se estaba dando el ataque al bus Estrella de Oro 1531, en el escenario del puente del Palacio de Justicia.

A la luz de los hallazgos incluidos en el informe Ayotzinapa II, investigar si todos los cuerpos de seguridad que estuvieron presentes en diferentes lugares y horas en que se desarrollaron

los hechos como Policía Federal, Policía Federal Ministerial, Policía Estatal cumplieron con sus respectivos protocolos de actuación, especialmente, con la obligación de proteger a los ciudadanos. En relación a la Policía Federal y Policía Federal Ministerial indagar si cumplieron con su obligación de investigar a partir de la orden de la PGR de las 22h30 de la noche del veintiséis, y las correspondientes responsabilidades.

14. Llevar a cabo nuevas capturas.

Capturar a la mayor brevedad, y que sean dispuestos de manera inmediata a las autoridades judiciales, a los presuntos responsables de mayor nivel como Felipe Flores Velásquez, Secretario de Seguridad Pública de Iguala en el momento de los hechos y Alejandro Tenescalco Mejía, ex miembro de la policía municipal de Iguala.

15. Investigar el patrimonio de presuntos responsables.

Investigar el patrimonio de los presuntos responsables del caso, si su origen es lícito o no, si se corresponde con su perfil de ingresos, si existen o ha habido transacciones de bienes entre ellos o con otras personas, así como si han acudido a testafierros u otras maniobras fraudulentas para ocultar sus haberes y propiedades. Los resultados de dichas investigaciones deben ser incorporadas al expediente y a las causas penales abiertas.

16. Investigar la posible obstrucción de la investigación.

Investigar a todos los funcionarios públicos que hayan obstruido la investigación del caso de Ayotzinapa. Entre estas cuestiones están la falta de diligencia, negligencia o destrucción de evidencia en diferentes momentos de la investigación, que han sido señalados en los dos informes publicados por el GIEI.

Desde enero de 2016, el GIEI señaló que existieron dificultades y obstrucciones a la investigación, la fragmentación del expediente y el control de numerosas peticiones y procedimientos por parte de la SEIDO, lo que limitó el trabajo del nuevo equipo de investigación. Por otra se necesita investigar, tomando en cuenta la evidencia presentada por el GIEI, la actuación de los funcionarios que aparecen en el video el día 28 de octubre de 2014 en la orilla del Río San Juan realizando inspección del lugar con un inculpado, la recogida de evidencia en el río y el ocultamiento de dichos procedimientos al EAAF.

17. Cambiar la narrativa del caso.

La investigación llevada a cabo por el GIEI en sus dos informes Ayotzinapa I y II, ha mostrado numerosos elementos que ponen en cuestión circunstancias dadas por válidas en la llamada verdad histórica. En abril de 2016, es momento de que la PGR cambie su versión pública sobre los hechos e incorpore los hallazgos que expliquen tanto: a) las motivaciones de los normalistas, b) el desarrollo de los hechos, y c) la falta de claridad sobre el destino de los normalistas. Es decir, la realidad de por qué fueron los normalistas a Iguala, la no evidencia de que estuvieran infiltrados ni fueran confundidos por las autoridades con el narcotráfico, ni atacaron el acto político que había terminado cuando llegaron y otras circunstancias señaladas como origen del ataque. Incorporar los hallazgos relevantes ya probados sobre las circunstancias de los hechos, los diferentes ataques y las actuaciones de diferentes corporaciones.

Es necesario que se señale que no existe certeza sobre el destino de los normalistas, las evidencias muestran tanto que uno de ellos fue identificado a partir de un resto óseo, pero también de que al menos uno de ellos existe evidencia telefónica que señalaría que se encontraba vivo a la 1:16 hrs. de la madrugada. La narrativa señalada hasta ahora como escenario final de los 43 normalistas del basurero de Cocula debe ser puesta en cuestión a partir de los peritajes científicos ya presentados por el GIEI y el EAAF, incluyendo aquellos que señalan que no puede responderse a dicha pregunta y que señalan que se necesitarían hacer nuevos estudios experimentales.

18.] Continuar con los procesos de búsqueda y la investigación de nuevas informaciones.

[Las diligencias de búsqueda no deben interrumpirse puesto que los estudiantes siguen desaparecidos. Mientras no se esclarezcan los hechos completamente y no se ubique el paradero de los normalistas, las búsquedas deben continuar. La desaparición forzada es una violación de Derechos Humanos de carácter permanente y suponen una herida abierta en los familiares que necesitan respuestas que generen credibilidad y confianza, y no traten de dar respuestas que no se basan en evidencias científicas y una investigación acorde a los estándares internacionales.

19. Mantener los espacios de diálogo y comunicación con los familiares.

El GIEI ha contribuido a] abrir espacios de diálogo con la PGR y las instituciones, considerando que dichos espacios tienen que responder a las necesidades de las víctimas de tener un seguimiento efectivo de la investigación y conocimiento del caso como parte de su derecho a la justicia. [Las reglas de comunicación establecidas en distintos acuerdos deben cumplirse de forma respetuosa y estricta, evitando las formas de comunicación pública sin informar previamente a los familiares y poder responder a sus dudas mediante el diálogo y el respeto a sus derechos. De ello depende que las instituciones recuperen la credibilidad necesaria para generar confianza en las víctimas.

20.] Así como evitar las formas de victimización de las víctimas por las autoridades [y promover su seguridad.

El caso Ayotzinapa los informes del GIEI han mostrado numerosas formas de nueva victimización de las víctimas en los procesos de investigación, las versiones públicas de los hechos o los intentos de estigmatizar a los familiares. Las acciones realizadas contra los familiares deben ser investigadas también en el futuro para promover un contexto de confianza y seguridad para quienes son el elemento central del sentido de la justicia].

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y los padres de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos acordaron reunirse el próximo veintitrés de noviembre en la que estarán presentes Legisladores de las Comisiones de Gobernación, [de] Justicia, [de] Derechos Humanos, [de] Asuntos Indígenas y la Especial sobre el Caso Ayotzinapa.

El Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, James Cavallaro, y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Paulo Abrão, en su carácter de representantes realizarán una primera visita del nueve al doce de noviembre del presente año para evaluar la investigación y la atención a las víctimas, dicha visita se llevará a cabo en la Ciudad de México y en Ayotzinapa, en la que presentarán en público el plan de trabajo del mecanismo, que tendrá una duración de doce meses e incluirá labores de recopilación de

información y documentación sobre el caso.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a consideración, con el carácter de urgente resolución, el siguiente

ACUERDO [LXV/URGEN/0015/2016 I P.O.]:

[ÚNICO.] La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua, hace un llamado y exhorto a las autoridades competentes para dar continuidad al trabajo de investigación del Caso Ayotzinapa, de conformidad con las recomendaciones emitidas por los expertos Alejandro Valencia, Ángela Buitrago, Carlos Beristain, Claudia Paz y Francisco Cox, integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, y con ello se fortalezca el estado de Derecho y la lucha contra la impunidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, los días tres de... a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Es cuanto, señor Presidente.

- La C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- Partido MORENA [Desde su curul]: Por supuesto que la Fracción Parlamentaria se adhiere a este posicionamiento, verdad, es muy importante.

Necesitamos justicia. Esto que sucedió no puede caer en el olvido, tiene que haber justicia. Es necesario que se tomen todas las iniciativas y... y que se siga la ley, no.

Necesitamos justicia en este país, es lo que más necesita, justicia y... y solamente, bueno, es lo que queremos nosotros mostrar en este momento, es un... una cuestión... me conmueve, aparte, o sea estoy muy... se me enchina la piel nada más de pensar que no podemos darles una respuesta

real y creíble a los padres de los cuarenta y tres desaparecidos de Ayotzinapa.

Es todo.

- La C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Muy bien.

Solicito a la Secretaria, Diputada Rocío Sáenz, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Pregunto a los señores y señoras Diputadas, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Blanca ime... válgame, le iba a cambiar el nombre, Blanca Gámez Gutiérrez, en el sentido de que su propuesta [se] someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento, se abre el voto electrónico.

Para que lo registremos.

Gracias, Diputada.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado treinta y dos votos a favor, un voto no registrado...

perdón, treinta y tres votos a favor de los treinta y tres Diputados presentes.

- La C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias.

Solicito, nuevamente, a la Diputada Rocío Sáenz se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, de los treinta y tres Diputados presentes.

- La C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, tanto en lo general como en lo particular.

7.7.

- La C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante, Diputada Gámez.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Presidente, de nueva cuenta solicito la dispensa del documento y que quede íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: [Texto íntegro de la iniciativa]:

[La suscrita, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 167, fracción I; 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a fin de presentar iniciativa con carácter de acuerdo a efecto de hacer un exhorto al Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Senado de la República, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS]

La Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados emitió dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan varias disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la renta... Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Al respecto, un grupo plural de representantes de la sociedad civil y la academia, con experiencia en investigación y construcción del marco normativo, manifestaron su preocupación y un enérgico rechazo a las siguientes propuestas: Liquidación forzosa de patrimonio en caso de perder la autorización, así como por cambio de residencia. Esto queda en el artículo 82, fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Esta disposición determinaría la obligación para que las donatarias tengan que deshacerse de su patrimonio al momento de cambiar de residencia

para efectos fiscales, por revocación de la autorización para recibir donativos deducibles o cuando la vigencia de dicha autorización haya concluido y no se haya renovado dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente.

En la práctica, los tres supuestos constituyen una lica... una liquidación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ya que no podría operar sin patrimonio, y constituye una medida extrema que vulnera el principio de proporcionalidad y constituiría un obstáculo al ejercicio constitucional de libertad de asociación.

De acuerdo a datos de la propia Secretaría de Hacienda, para el período entre 2014 y 2015, disminuyó en poco menos del 5% el número de donatarias autorizadas.

Con las modificaciones a la normatividad propuestas anua... anualmente más de 400 organizaciones de la sociedad civil tendrían que cerrar sus puertas al perder su patrimonio, la gran mayoría por una omisión administrativa.

Por lo que se refiere al principio de proporcionalidad aludido, tenemos que la exigencia no se adecua al fin. La sanción no resulta adecuada para alcanzar el fin que la justifica puesto que lejos de proteger el patrimonio para el interés público inhibirá a muchas organizaciones de la sociedad civil de procurar la autorización como donataria puesto que exigirá... existirá temor al riesgo que implica la pérdida de un patrimonio construido, en algunos casos, inclusive antes de dicha autorización.

Los supuestos de revocación de autorización o falta de renovación de la autorización no justifican una penalización: Al imponer una penalidad innecesaria a las organizaciones [de la sociedad civil] se comete una injusticia grave ya que en la práctica las liquida sin que estas hayan cometido un acto ilegal, con todos los costos sociales implícitos. La disposición entra en conflicto con el principio constitucional de libertad de asociación pues si bien no disuelve la organización sí obstaculizará el ejercicio del derecho para cientos de casos.

Carencia de proporcionalidad: Ante una omisión administrativa [(falta de renovación)] se aplica una pena desproporcional que equivale al término de actividades de la organizaciones [de la sociedad civil]. La revocación ya constituía en sí mismo una sanción por lo que es innecesaria una pena... una medida punitiva que podría inclusive utilizarse para liquidación discrecional de patrimonio y que, en todo caso, debería pasar por una denuncia y ser ordenada por un juez.

- Obligatoriedad a asumir un tipo de organización en forma de gobierno corporativo.

Ley del Impuesto sobre la Renta en el artículo 82, fracción IX. La medida fec... afectaría a donatarias con más de 100 millones de pesos e ingresos anuales o con un patrimonio de 500 millones a través de reglas de carácter general que emita el SAT.

Además de que la Ley del Impuesto sobre la Renta no puede establecer obligaciones en materia civil, esta disposición es una medida ilegal, violatoria de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, que a la letra dice el artículo 6, *Para los efectos de esta ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos: [...]*

XII. Ser respetadas en la toma de las decisiones relacionadas con sus asuntos internos.

[El Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias].

[Sale del Recinto el Diputado Jesús Villareal Macías].

Adicionalmente la nueva medida también resulta violatoria de principios internacionales. La Organización de Naciones un... Unidas ha definido principios para la protección y promoción del derecho de libertad de asociación, mismos que han sido complementados por parte del Relator Especial de las Naciones Unidas para los derechos de libertad de asociación y asamblea pacífica. Uno

de los principios enfatiza que una organización es un acuerdo entre personas para la consecución de un objetivo común de interés público. Como tal, implica la libertad no únicamente de asociarse sino de organizarse como mejor convenga a sus objetivos sin ningún tipo de intromisión estatal en la organización interna de sus organizaciones.

De acuerdo a la información disponible públicamente sobre ingresos de donatarias autorizadas, aquellas que superan los límites propuestos son un porcentaje muy poco significativo lo que implica que se estaría legislando en lo general con base en supuestos particulares que pudieran ser abordados de manera directa.

- Certificación para obtener facilidades administrativas.

La Ley del Impuesto sobre la Renta, en el artículo ochenta y och... 82-Ter. Las instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles que opten por este proceso podrían obtener facilidades administrativas de acuerdo a reglas generales a publicarse por el SAT.

La propuesta reconoce expresamente en la Gaceta Parlamentaria que diseñó un paquete de medidas enfocadas a reducir la complejidad administrativa que dificulta la operación del sector. Sin embargo, omite mencionar que una de las mayores razones del incumplimiento de las donatarias es la excesiva carga administrativa en sus obligaciones fiscales. La medida permite vislumbrar que la autoridad considera pertinente generar menores cargas lo cual tendría un efecto directo en generar... en incrementar el cumplimiento de las organizaciones [de la sociedad civil], la protección de su patrimonio y la supervisión de parte de la autoridad al respecto de las obligaciones fiscales de éstas.

[Se reincorporan a la Sesión la Diputada González Alonso y Jesús Villarreal Macías].

Por otro lado, dichos avances no se lograrán a través de una certificación, proceso que ha sido ampliamente debatido y rechazado en

diferentes foros de organizaciones [de la sociedad civil], con la conclusión general que este tipo de evaluaciones, dirigidos a organizaciones con causas, modelos, experiencias y entornos distintos generan asimetrías puesto que pueden no ser comparables y propiciarán una inequidad en cuanto a las probabilidades de recibir donativos, lo que de nuevo pondrá en riesgo a numerosas organizaciones. Para las potenciales certificadoras puede generar intereses en la selección de las mismas, abre la posibilidad a la arbitrariedad en los criterios y para las organizaciones significará sobrerregulación y costos adicionales en condiciones ya difíciles para acceder a recursos. La creación de una certificación significa un desperdicio de los mecanismos de transparencia, así como del andamiaje jurídico y administrativo ya creado. De lo hasta aquí expuesto se desprende que es necesario que la autoridad hacendaria elimine diversos obstáculos que redunden con certeza en un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las organizaciones de la socie... de la sociedad civil y una mayor rendición de cuentas sin vulnerar la autonomía de las mismas.

Por último quisiera darles un... algunos datos que se refieren a las organizaciones de la sociedad civil que tenemos aquí en el Estado de Chihuahua.

En Chihuahua hay novecientas cuarenta y cuatro organizaciones de la sociedad civil ⁽¹⁾, de ellas:

- El 30% se dedica a actividades de servicio social, de éstas el 34% promueven servicios de bienestar para niños y niñas, jóvenes y familias; el 30% casa hogar o albergue, el 28% Asistencia, el 6 otro y el 2% prevención y control de cata... de catástrofes y emergencias.
- El 22% atención a la salud, en promedio benefician mensualmente a más de 30,000 personas.
- El 17% fomenta la enseñanza y la investigación.
- El 9% desarrollo y vivienda.
- El 9%, también, cultura recreación y deporte.

- El 5% otro giro.
- 3% derecho, promoción y política.
- 2% medio ambiente.
- 2% intermediación filantrópica.
- 1% promoción de voluntariado.

A nivel nacional, Chihuahua se encuentra en el quinto lugar de donativos recibidos, con una percepción de 3.26%.

En 2004... 2014 las organizaciones [de la sociedad civil] recibieron donativos por mil millones veinticuatro... mil veinticuatro millones ciento veintisiete pesos [\$1,024,127,167] de los cuales el 94% fue en recursos financieros y el resto en especie.

El 49% de las organizaciones [de la sociedad civil] obtiene sus ingresos por donaciones privadas, a través de fundaciones, sociedades o personas que aportan recursos de manera voluntaria.

El 41% de las organizaciones realiza coinversión con otras instituciones; esto permite sumar recursos de diferentes actores para realizar proyectos con un mayor alcance.

El 81% de las organizaciones [de la sociedad civil] respondió que requiere menos de 2 millones de pesos anuales para operar adecuadamente.

El 50% de las organizaciones cuenta con solvencia económica para cubrir sus gastos fijos, el 23% de ellas no tiene los recursos suficientes que garantice estos gastos.

Los recursos financieros son una pieza clave para que una organización sea sustentable y permanezca; en ese sentido, se destaca que el 47% de las organizaciones encuestadas no se consideran autosustentables.

En resumen, bueno, pues estas organizaciones hacen mucho y sobre todo, pues hacen mucho del trabajo que debería corresponder al gobierno.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio,

someto a consideración con el carácter de urgente resolución, el siguiente

ACUERDO [LXV/URGEN/0016/2016 I P.O.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua, hace un exhorto al Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Senado de la República para que elimine los obstáculos de carga administrativa que redunden con certeza en un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las organizaciones de la sociedad civil y una mayor rendición de cuentas sin vulnerar la autonomía de las mismas.

Dado en el Salón de Sesiones [del H. Congreso del Estado], a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

[Atentamente, Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez].

Es cuanto, señor Presidente.

[Pie de página del documento]:

(1) Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Chihuahua 2015. FECHAC]

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito al Secretario, Diputado Francisco Javier Malaxechevarría, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.: Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto

electrónico.

Favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo pueda registrarlo de forma electrónica.

- Los CC. Diputados: [Se manifiestan los Diputados Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Jesús Villareal Macías, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Carmen Rocío González Alonso, Víctor Manuel Uribe Montoya y Gabriel Ángel García Cantú, del P.A.N., Diana Karina Velázquez Ramírez, María Isela Torres Hernández, Adriana Fuentes Téllez y Rocío Grisel Sáenz Ramírez, del P.R.I., René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A., Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M., Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T., Leticia Ortega Máynez y Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Me incluye.

Diputado...

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.: Perdón.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Incluya mi voto.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.: Ah, cómo no. Con todo el...

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que treinta y dos Diputados y Diputadas están a favor, uno en contra [Imelda Irene Beltrán Amaya], cero abstenciones de que el asunto en cuestión sea de urgente resolución.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García,

Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias.

Solicito, nuevamente, al Diputado Malaxechevarría someta a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrada de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación treinta y dos].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Ahí está ya.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[Se registra un voto].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación

Informo a la Presidencia que treinta y dos votos de los Legisladores están a favor, uno en contra, del contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, tanto en lo general como en lo particular.

Sí.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Nada más... nada más quiero que

quede constancia que habíamos quedado para todos los Diputados, en Junta de Coordinación Parlamentaria, que en asuntos generales no se iban a presentar de urgente resolución, sí.

Pues ya nada estamos mandando a comisiones, yo creo que hay que poner un poco de orden.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: No estamos en Asuntos Generales.

Disculpe, según yo no estamos aún en Asuntos Generales.

¿Sí?

[Asume la Presidencia la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez].

7.8.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, se concede la palabra al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.: Muchas gracias, Presidenta.

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acudo a presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar los artículos 45, 57, 67 y 256 del Código de Procedimientos Civiles para lo cual le pido, señora Presidenta, me permita no leer la exposición completa ni... ni el orden de las reformas y remitirme solamente a un resumen.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.: La intención de esta reforma es... tiene que ver con permitir el exacto cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que los Tribunales estarán expeditos para brindar una pronta y completa justicia a los ciudadanos, dentro de otros preceptos.

Hoy en día, en estos artículos que se pretenden reformar, ahí se establecen algunas de las sanciones que los... los juzgadores pueden establecer en un procedimiento a las partes en un juicio.

Sin embargo tales sanciones no cumplen con lo establecido en la Constitución, en sus artículos 22 y 31, fracción IV, que tienen que ver con las multas excesivas y tienen que ver también con la proporcionalidad que deben de establecer en ellas, al considerarte inconstitucionales pues estamos provocando que las partes, en el juicio, al no querer ser sancionados, pueden emitir buscar un amparo y en ese sentido pues no... no tener sanciones.

Al no tenerlas, pues estamos limitando al juzgador que tenga en su mano ese instrumento que es tan importante para poder conducir un exacto proceso por no poder emitir eficientemente las sanciones correspondientes.

El problema de la inconstitucionalidad radica en que las sanciones que se establecen son sanciones fijas y no establecen un mínimo y un máximo, simplemente son sanciones que se establecen de una... de una única manera y en esto pues se viola la... el artículo 22 y 31 de la Constitución, porque no puede el juez valorar la gravedad de la causa que se está sancionando, al no tener la posibilidad de emitir una sanción dependiendo de su gravedad pues simplemente es inconstitucional, no se le puede dar la misma sanción a una persona que comete alguna falta por primera vez o sin el dolo correspondiente a una que en reiteradas ocasiones está emitiendo esa falta en el proceso.

De la misma manera tampoco existe la consideración de la proporcionalidad, las partes en un juicio, no todas tienen el mismo poder económico para cubrir dichas sanciones y también ahí se está violentando la fracción IV del artículo 31.

En ese sentido se estable... se pide la reforma de estos artículos para establecer esa... hasta determinada sanción y no dejarlo solamente como

una sanción fija y así darle la oportunidad al juzgador de que pueda ser las valoraciones que le corresponden en términos constitucionales,

Muchas gracias.

Y le pido a la Presidenta sea turnado para la Comisión correspondiente.

[Texto íntegro de la iniciativa a solicitud del Orador]:

El suscrito Miguel Alberto Vallejo Lozano, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en el carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en el artículo 64, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de decreto, que propone reformar los artículos 45, 57, 67 y 256 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, a efecto de modificar lo referente a las multas impuestas por incurrir en los supuestos señalados en los citados artículos; así mismo el artículo 134 del mismo ordenamiento jurídico, a fin de que no se lleven a cabo emplazamientos a menores de edad, para que de esta manera se contemple en nuestro marco jurídico, al tenor de lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua vigente, establece en sus artículos 45, 57, 63 y 256 multas fijas para quien incurra en los supuestos señalados en los citados artículos; sin embargo éstos contravienen el artículo 22 de nuestra Carta Magna que prohíbe las multas excesivas, considerando que además se debe tener un margen proporcional para dicha multa sin dejar un monto fijo. Está claro que no todos tenemos las mismas posibilidades económicas para pagar una multa que puede exceder los ingresos mensuales de una persona. También debemos considerar el monto de las prestaciones reclamadas, pues no sería justo imponer una sanción probablemente más costosa que aquello reclamado

La Suprema Corte de Justicia de la Nación por su parte ya emitió el criterio correspondiente a las Multas Fijas, las cuales resultan inconstitucionales, pues manifiesta que las leyes al establecer multas, deben contener parámetros para que las autoridades impositoras tengan la posibilidad de fijar su monto

o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de este en la conducta que la motiva y, en fin, todas aquellas circunstancias que tiendan a individualizar dicha sanción.

Por lo tanto debe existir una concordancia entre los artículos 22 y 31, fracción IV de nuestra Constitución Federal, el primero que prohíbe las multas excesivas, mientras que el segundo aporta el concepto de la proporcionalidad.

El establecimiento de multas fijas es contrario a estas disposiciones constitucionales, pues resulta que al aplicarse a todos de igual forma es invariable e inflexible, propicia excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares provocando injusticia hacia los miembros de la sociedad con menor capacidad económica.

Así mismo, es necesario reformar el artículo 134 del citado código en donde se establece que la notificación hecha por instructivo se podrá entregar a parientes, empleados o empleadas de la persona interesada o a cualesquier otra que se encuentre en el domicilio sin precisar si éste debe ser o no, mayor de edad. Esto puede generar la entrega del instructivo a un menor, constituyendo una diligencia ilegal.

Se advierte que los menores de edad no tienen capacidad jurídica de ejercicio y, por consiguiente, no pueden celebrar actos jurídicos aún de naturaleza procesal salvo casos excepcionales previstos por la ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos señalados, nos permitimos someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua lo siguiente

DECRETO:

Que propone reformar los artículos 45, 57, 63 y 256 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 45, 57, 63 y 256 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Artículo 45. La incompetencia puede promoverse...

La persona que promueva la cuestión de competencia protestará en el escrito o en la comparecencia en que lo hiciera, no haber empleado el otro medio diverso al que inicie. Si resultare falsa la protesta, se le impondrá una multa de

hasta 100 veces el salario mínimo, aunque se hubiere decidido en su favor la competencia o se desista de ella.

Artículo 57. Salvo los casos previstos en el artículo 54 de este código, en todos los demás en que sea declarada improcedente la incompetencia, la parte que la hubiere hecho valer será condenada en costas generadas en el procedimiento que hizo nacer y se le impondrá además una multa de hasta 100 salarios mínimos.

Artículo 63. Las sentencias ejecutoriadas...

Si de hecho se promoviere o continuare...

Si la excepción se opone antes de la celebración...

Si es opuesta después de la celebración...

Si la excepción es declarada procedente, se condenará en costas, daños y perjuicios a la o el litigante contra quien se diere y se le impondrá además, de oficio, una multa de hasta 100 veces el salario mínimo.

Artículo 256. La audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin la asistencia de las partes. A quien no acuda sin justa causa calificada por el juzgado, se le impondrá una multa de hasta 50 veces el salario mínimo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Artículo 134. Si se tratare de la notificación de la demanda...

Si la persona que debe ser notificada no espera a que se le haga, ésta se le hará por medio de instructivo que se entregará a parientes, empleados o empleadas de la persona interesada o a cualesquiera otra persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio y, en caso de no atender nadie, se fijará en la puerta donde se actúa, de todo lo cual se asentará razón en las diligencias.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de noviembre del año 2016.

Atentamente, Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

7.9.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Finalmente, se concede el uso de la pat... de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Buenas tardes, compañeros y compañeras Diputadas.

Honorable Congreso del Estado
Presente.

Los suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista [de México] y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como por los artículos 167, fracción I; y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar el párrafo quinto y agregar un párrafo sexto al artículo 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en materia de movilidad y derechos a la ciudadanía.

Lo anterior, sustentado en las siguientes... exposición de motivos.

Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura de la totalidad de la exposición de motivos para hacer un resumen y de la misma manera el texto de la iniciativa sea íntegramente agregado al Diario de los Debates.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la ciudadanía es uno de los grandes pendientes de la administración pública en nuestro país.

A nivel internacional, la ONU ha buscado establecer una agenda de trabajo orientada a que los estados miembros, sobre todo aquellos que tienen un proceso de urbanización acelerado como México, legislen y desarrollen políticas públicas que garanticen el derecho a la ciudadanía y a la movilidad universal.

En términos sencillos, el derecho a la ciudadanía busca que todas las personas se beneficien de los procesos del desarrollo urbano, económico y social.

Y en este sentido la movilidad universal tiene como objetivo asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de transportarse en un centro de población.

La modificación constitucional que proponemos será la base para una reforma mucho más amplia, que tendremos que ir abandonando como Congreso o abordando como Congreso -perdonen- para mejorar el transporte público y privado para buscar el entramado institucional acorde al Siglo XXI para establecer de manera amplia y clara los derechos de peatones, ciclistas y automovilistas en general para establecer un nuevo modelo de desarrollo urbano para nuestras ciudades, porque es obvio que el actual se encuentra rebasado por el crecimiento urbano y la falta de regulación.

De esta manera al instituir como derecho social la libre circulación en la margen del derecho a la ciudadanía, es que se puede proceder a generar las leyes necesarias para una regulación armónica y que le apueste al desarrollo sustentable.

Por la trascendencia que tiene para la sociedad contemporánea el tema de la movilidad urbana, es necesario una reforma constitucional que asegure a las personas el derecho a la ciudad y constituya la base para una reforma integral en la materia.

[La Corte coincide con lo indicado por el Comité de Derechos Humanos en su Comentario General No. 2723, en el sentido de que el derecho de circulación se trata del derecho de toda persona a trasladarse libremente de un lugar a otro y a establecerse libremente en el lugar de su elección. El disfrute

de este derecho no debe depender de ningún objetivo o motivo en particular de la persona que desea circular o permanecer en un lugar. Se trata de una condición indispensable para el libre desarrollo de la persona.

Lo anterior fue determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en jurisprudencia derivada de la sentencia del caso Ricardo Canese vs. Paraguay en su numeral 115 de las Consideraciones de la Corte.

Por la trascendencia del derecho a la circulación, o libre tránsito, y su reiterada presencia en los dispositivos internacionales, ya sea la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 13, la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 22, o inclusive, la misma Constitución Mexicana reconoce este derecho en su artículo 11; de manera tal que se hace obligación para los Estados que conforman la Federación establecer a nivel local la garantía de este derecho, al margen de las definiciones hechas por la Corte Interamericana, que como se mencionó anteriormente, el hecho de trasladarse de un lugar a otro no requiere ningún ejercicio en particular, y es menester de la legislatura local regular conforme a las particularidades de nuestro Estado.

Ahora bien, este derecho humano a la circulación se instituye en su naturaleza colectiva, como un derecho social, pues el libre tránsito de los chihuahuenses dentro de sus localidades constituye el principio de otros derechos, de un contenido cultural, económico y social; claramente porque la posibilidad de trasladarse dentro de la mancha urbana o de la población es lo que permite a cualquier persona acceder a la educación, a los centros culturales, a los centros económicos, o simplemente, a las áreas de esparcimiento humano. De ello que sea importante instituir este derecho desde la Constitución local, para favorecer su regulación y destacar la importancia que tiene como baluarte del derecho a la ciudad.

Se menciona entonces que es necesario introducir este derecho humano, como un derecho social, pues en los fines mismos de la competencia local existe la necesidad de considerar las normas necesarias para el libre ejercicio de los derechos de las colectividades y derechos urbanos, o el llamado, Derecho a la Ciudad. Puesto que en la movilidad y circulación humana, como antes se explico, se advierte en el contexto de las distintas poblaciones, como un derecho social, que necesita ser regulado.

Las consideraciones y normativizaciones de los derechos debe hacerse en base a los lineamientos que la corte interamericana hace, en el caso particular, pues dice dicho órgano de jurisdicción internacional: El derecho de circulación y de residencia, incluido el derecho a salir del país, pueden ser objeto de restricciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.3 y 30 de la Convención. Sin embargo, es necesario que dichas restricciones se encuentren expresamente fijadas por ley, y que estén destinadas a prevenir infracciones penales o a proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden público, la moral o la salud pública o los derechos y libertades de los demás, en la medida indispensable en una sociedad democrática.

De ello, que podemos destacar para las diferentes localidades de Chihuahua que existe una necesidad de circulación local efectiva, a través del uso de medios de transportes eficientes, capaces y aptos para los municipios integrantes del Estado de Chihuahua, pues no es un secreto los grandes congestionamientos de automotores y malestares viales que tienen las principales ciudades de la entidad. De tal manera que, este derecho de circulación local se debe destacar constitucionalmente para generar un contexto de dispositivos normativos válidos tendientes a procurar este derecho, sin embargo, es necesario destacar que este derecho humano, definido por la corte, la doctrina y animado en los cuerpos de normatividad internacional, se constituye también en la esfera del derecho a la ciudad.

El derecho a la ciudad es un derecho humano con un relativo génesis reciente, que se fue consolidando a través de distintas conferencias internacionales (Foro Social de las Américas-Quito, Julio 2004 Foro Mundial Urbano-Barcelona, Octubre 2004 Foro Social Mundial-Porto Alegre, Enero 2005 Revisión previa a Barcelona, Septiembre 2005), y que se tradujo con el tiempo a Cartas por el Derecho a la Ciudad, como la Carta Mundial de Derecho a la Ciudad que se define a sí misma en el preámbulo de la siguiente: Por su origen y significado social, la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad es, ante todo, un instrumento dirigido a fortalecer los procesos, reivindicaciones y luchas urbanas. Está llamada a constituirse en plataforma capaz de articular los esfuerzos de todos aquellos actores - públicos, sociales y privados - interesados en darle plena vigencia y efectividad a este nuevo derecho humano mediante su promoción, reconocimiento legal, implementación, regulación y puesta en práctica.

A lo anterior se suma la creación de este instrumento ante las necesidades de distintas ciudades alrededor del mundo, un claro ejemplo es el siguiente: En marzo de 2010, durante el V Foro Urbano Mundial convocado por Hábitat-Naciones Unidas y el Ministerio de las Ciudades de Brasil, se presentó el Proyecto de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, para comentar su proceso de construcción colectiva, así como su fundamentación y contenidos conceptuales., Carta que finalmente quedó como Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, en julio de 2010.

Una vez abierto el panorama al contenido del Derecho a la Ciudad, es necesario concatenar a las necesidades que viven las chihuahuenses en las distintas ciudades del Estado de Chihuahua, volviendo a destacar la intrínseca cercanía de estos dos derechos sociales, como los son la circulación local y el Derecho a la Ciudad, puesto que en la Carta Mundial antes citada, habla de este derecho a la siguiente voz:

ARTÍCULO XIII. DERECHO AL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA MOVILIDAD URBANA

1. Las ciudades deben garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de desplazamiento urbano e interurbano y a través de un sistema de transportes públicos accesibles, a precio razonable y adecuado a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad)
2. Las ciudades deben estimular el uso de vehículos no contaminantes y se establecerán áreas reservadas a los peatones de manera permanente o para ciertos momentos del día.
3. Las ciudades deben promover la remoción de barreras arquitectónicas, la implantación de los equipamientos necesarios en el sistema de movilidad y circulación y la adaptación de todas las edificaciones públicas o de uso público y los locales de trabajo y esparcimiento para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

O bien, como se dice en la Carta de la Ciudad de México del Derecho a la Ciudad, en su punto 3.2, en que destaca que para lograr la construcción de una ciudad incluyente, todas las personas que habiten en la Ciudad de México deben poder gozar de todos los Derechos Humanos, entre otros: ... Derecho al transporte público y a la movilidad urbana.

También es importante destacar que el Derecho a la Ciudad se instituye como una forma de acceder al usufructo del desarrollo social de las ciudades, dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social, pues este derecho se sustenta como conglomerado de derechos sociales con base en las normatividades internacionales, de tal manera que, El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales reglamentados en los tratados internacionales de Derechos Humanos.

De esta manera, al instituir como derecho social la libre circulación en el margen del Derecho a la Ciudad es que se puede proceder a generar los cuerpos normativos necesarios para una regulación que de sustentabilidad y proactividad a los distintos núcleos de población en el Estado.

Antes dicho lo relativo a la trascendencia que es para una sociedad la circulación local, traducido esto, como movilidad urbana, es necesario una reforma constitucional en materia de estos derechos.

Quedando en comparativa de la siguiente manera:

Actual

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 4o. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

...

Todos los habitantes del Estado tienen derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Reforma

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 4o. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

...

Todos los habitantes del Estado, tienen derecho al acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. Así mismo a la libre circulación, movilidad universal y todos aquellos que se instituyan como parte del Derecho a la Ciudad.

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud].

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para redactar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4o. [En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

...]

Todos los habitantes del Estado tienen derecho al acceso en igualdad de oportunidades, a los beneficios del desarrollo social. Así mismo, tienen derecho a la libre circulación, movilidad universal y aquellos que se instituyan como parte del Derecho a la ciudadanía.

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos para que impidan o dificulten esto en su plenitud.

[TRANSITORIOS:]

PRIMERO.- Remítase copia de la presente iniciativa y de los debates del Honorable Congreso del Estado a cada uno de los sesenta y siete municipios integrantes de nuestra Entidad, lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 202 de la Constitución Política de los Estados uni... de los Estados.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Una vez entrado en vigor el presente decreto, el Congreso del Estado contará con ciento ochenta y nueve días naturales para realizar la adecuación correspondiente a la legislación local.

CUARTO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los tres días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

Atentamente, Diputado Hever Quezada y, el de la voz, Alejandro Gloria González.

Muchas gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Es cuanto.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N. [Desde su curul]: Presidenta...

Nada más quiero hacer ahí una petición, el Orden del Día que votamos al inicio de la Sesión que me aparece en la pantalla y que me llegó al correo no es el mismo que se desarrolló en esta ocasión, la participación del Diputado Alejandro y del Diputado Miguel Vallejo no estaban en el Orden del Día, digo no hay problema, pero sí les pediría que por lo menos estén pendientes a través de las

unidades de sistemas del Congreso para que nos esté llegando correctamente el Orden del Día.

Yo sé que en la Junta de Coordinación se toman decisiones a... por la mañana, a última hora, pero sí es bueno que nos lo comuniquen porque yo voté un Orden del Día que no fue el que desarrollamos en esta ocasión.

Es cuanto.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se tomará en cuenta su petición.

Las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

8.

ASUNTOS GENERALES

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del Orden del Día, les informo que comunicó a esta Presidencia, con la debida oportunidad, su interés en participar en el punto de Asuntos Generales el Diputado Israel Fierro Terrazas, Representante del Partido Encuentro Social.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.: Muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El de la voz, Israel Fierro Terrazas, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Partido Encuentro Social, acudo ante esta Soberanía para hacer un posicionamiento con respecto al acontecimiento bien tan terrible que recién acaba de suceder, me refiero al homicidio de Jesús Octavio Márquez Hernández y Mayra Judith Márquez Hernández, lo anterior lo baso en los siguientes argumentos.

La Organización Mundial de la Salud define a la vio... violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder físico.

De hecho o como amenaza contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones, el costo social asociado a la violencia es enorme y doloroso.

Por tal motivo es indispensable considerar lo siguiente: La familia es la primera escuela de virtudes humanas sociales que todas las sociedades necesitan, por medio de la familia se introduce en la sociedad civil a las personas, es por ello necesario que el gobierno no olvide la importancia que tiene la familia en la formación de futuros ciudadanos, considerando que la educación en valores es un proceso personalizado que va en diferentes vertientes generando el desarrollo humano donde los valores y virtudes de una persona trascienden, primeramente a su familia y luego a los grupos sociales afines que pertenece; de ahí la necesidad de difundir los valores a nuestros hijos y la importancia que tiene una familia de crear mujeres y hombres de bien.

Por eso, es que lamentamos y reprobamos el infanticidio de los niños Jesús Alberto... Jesús Octavio Márquez Hernández, de doce años y Mayra Judith Márquez Hernández, de nueve años, víctimas de quien debería haberles dado cuidados, protección y sustento.

Dos vidas fueron trun... truncadas por la violencia, no sabemos cuál sería su futuro pero sin duda alguna ellos tenían derecho a forjarlo y no a ser privados de ello.

Todo lamentamos el hecho acaecido, lo reprobamos pero desde el Congreso del Estado la situación no debe quedar en un pronunciamiento.

Es necesario acordar acciones específicas para determinar si se trató de un delito cuya prevención fue imposible o si bien existe un defecto en la operación del sistema de seguridad pública o judicial.

Las preguntas que nos hacemos por el momento

derivan de información no oficial.

Para ello, es necesario, primero, el prosu... el pronunciamiento del Congreso del Estado reprobando el hecho delictivo en nombre de la sociedad; segundo, la petición para que se lleve a cabo una inv... investigación a fin de determinar y dar respuesta a las siguientes interrogantes.

Primera interrogante: ¿Si hubo denuncias y antecedentes que i... eviden... evidenciaron la peligrosidad del sujeto, el hoy imputado?

Segunda pregunta: ¿Si existió alguna investigación formal?

Tercera pregunta: ¿Qué autoridad conoció de los hechos y las razones por las que no se impusieron medidas cautelares o si se establecieron por qué no se les dio seguimiento en su ejecución?

Cuarta pregunta: ¿Por qué al denunciar la desaparición de los menores no se realizó investigación alguna o sí se hizo por qué no arrojó los resultados al localizar los cuerpos?

Entonces, se trata de resolver estas interrogativas para saber exactamente lo sucedido, para luego determinar si existe un hueco legislativo en el Código Nacional de Procedimientos Penales que permitió que sucediera esto o bien si se trata de una operación incorrecta de la policía municipal, del ministerio público o del defensor público o del propio juez.

No para buscar culpables, sino para aplicar las acciones correctivas necesarias a fin de que no se vuelvan a presentar este tipo de hechos.

Debido a este lamentable acontecimiento, solicito a los presentes Diputados y Diputadas, ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por Jesús Octavio y Mayra Judith Márquez Hernández.

[Los Diputados se ponen de pie y guardan un minuto de silencio que ha solicitado del Diputado en uso de la Tribuna].

Muchas gracias.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe el asunto planteado y solicita a la Secretaría les otorguen el trámite correspondiente y permanezcan atentas a su seguimiento, informando en su oportunidad a esta Presidencia.

9.

CITACIÓN PRÓXIMA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita para la prox... próxima que se celebrará el día viernes, cuatro de noviembre del año en curso, a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día tres de noviembre del año dos mil dieciséis, se levanta la Sesión.

Muchas gracias, Diputadas y Diputados.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Alberto Valenciano García.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Secretarios:

Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Prosecretarios:

Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.

Dip. Pedro Torres Estrada.